



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Jueves 22 de abril	Número 76

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

- Iniciación de expedientes sancionadores. Págs. 2 y 3.
- Resolución de expedientes sancionadores. Págs. 3 y 4.
- Iniciación de procedimientos sancionadores. Págs. 4 y 5.
- Notificación de resoluciones de expulsión. Pág. 6.
- Jurado Provincial de Expropiación Forzosa. Pág. 6.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.
De Burgos. Sección Primera. 472/2003. Pág. 7.
De Burgos. Sección Primera. 445/2003. Pág. 7.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 278/2003. Págs. 7 y 8.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Valladolid núm. 1. 71/2004. Pág. 8.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 3. 0/2003. Pág. 8.
- JUZGADOS DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.
De Burgos. 39/2004. Pág. 8.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 8 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 12 y 13.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. Iniciación del expediente de cambio de nombre de las Instalaciones Deportivas Municipales. Pág. 13.
Delegación de la Alcaldía. Pág. 13.
Ordenanza reguladora de las licencias de vados. Págs. 13 y ss.
Busto de Bureba. Pág. 17.
Belorado. Pág. 19.
San Mamés de Burgos. Pág. 19.
- JUNTAS VECINALES.
Riaño. Pág. 17.

— MANCOMUNIDADES.

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte. Convocatoria y bases para el concurso-oposición de dos plazas de operario de servicios varios. Págs. 17 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

- Briviesca.** Concurso para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales. Págs. 19 y 20.
- Valle de Tobalina.** Subasta de las obras de frontón y pista polideportiva en Pedrosa de Tobalina. Págs. 20 y 21.
- Pinilla Trasmonte.** Concurso para el arrendamiento de la gestión de las Piscinas Municipales en el año 2004. Pág. 21.

ANUNCIOS URGENTES

— AYUNTAMIENTOS.

- Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior.** Bases para cubrir por libre designación un puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Urbanismo. Pág. 21.
Bases para cubrir por libre designación un puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Infraestructuras en la Gerencia de Urbanismo. Pág. 22.
Bases para cubrir por libre designación un puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Planeamiento en la Gerencia de Urbanismo. Pág. 22.
Bases para cubrir por libre designación un puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Gestión en la Gerencia de Urbanismo. Págs. 22 y 23.
Bases para cubrir por libre designación un puesto de trabajo de Jefe de Departamento Jurídico y del Suelo en la Gerencia de Urbanismo. Pág. 23.
Bases para cubrir por libre designación un puesto de trabajo de Jefe de Inspección de la Inspección General de Servicios. Págs. 23 y 24.
Bases para cubrir por libre designación un puesto de trabajo de Jefe del Área de Protección e Inserción Social de la Gerencia de Servicios Sociales. Pág. 24.
Bases para cubrir por libre designación un puesto de trabajo de Jefe del Área de Centros Cívicos de la Gerencia de Servicios Sociales. Págs. 24 y 25.
Bases para cubrir por libre designación un puesto de trabajo de Jefe del Área de Acción Comunitaria de la Gerencia de Servicios Sociales. Pág. 25.
Oferta de Empleo 2004. Págs. 25 y 26
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.** Pág. 26.
- Neila.** Bases para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de clase 3.ª. Págs. 26 y 27.

— JUNTAS VECINALES.

- Guadilla de Villamar.** Adecuación coto de caza BU-10.036. Págs. 27 y 28.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, 18 de marzo de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200402458/2650.-246,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART.º
090402411516	J MARQUEZ	35016423	BARCELONA	11-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045746685	J SAULA	46348552	CALELLA	02-01-2004	70,00		RD 13/92	101.1
090402404226	J BUFI	77086757	GRANOLLERS	21-01-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045755704	E ANTUNEZ	44974335	BARAKALDO	23-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
099402352143	J CORTES	14854465	BASAURI	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402422484	I VALIÑO	29035853	BASAURI	08-02-2004	520,00	1	RD 13/92	050.
090045756101	L ELHAMMOURI	X2282908C	BILBAO	27-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090402434334	K MARTINEZ	14256906	BILBAO	22-02-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045761790	D NUÑEZ	14265360	BILBAO	15-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099045227598	M GALLO	14872982	BILBAO	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045671788	A CEREZALES	14936415	BILBAO	11-01-2004	60,00		RD 13/92	171.
090045759850	A MANRIQUE	24403286	BILBAO	01-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090402396114	O ZORNOZA	78910786	BILBAO	04-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
099402353299	J TORRALBA	16032392	GETXO	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402414700	S FERNANDEZ	20175532	UGAO-MIRABALLES	24-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045771187	R DAPARTE	22738403	V.TRAPAGA-TRAPAGARAN	03-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045778297	S FIGUERO	13083555	ARANDA DE DUERO	03-02-2004	150,00		RD 2822/98	016.
090045411778	A ESPINOSA	14542442	ARANDA DE DUERO	10-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045787572	P CASTILLA	45416232	ARANDA DE DUERO	12-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045787584	P CASTILLA	45416232	ARANDA DE DUERO	12-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045736473	C CALABRIA	X4355361N	BURGOS	09-02-2004	90,00		RD 13/92	167.
090045181372	J SAEZ	03467314	BURGOS	06-05-2003	800,00		L. 30/1995	026.1
090045728634	A FERNANDEZ	12898348	BURGOS	10-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045728610	T GARCIA	12903695	BURGOS	10-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045759291	M UBIERNA	13028379	BURGOS	24-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045251568	F QUINTANILLA	13042592	BURGOS	31-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402398240	M ARNAIZ	13058309	BURGOS	11-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045791745	D PRIETO	13062000	BURGOS	09-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045729821	M GUERRA	13095845	BURGOS	23-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045775673	J MORQUILLAS	13097808	BURGOS	05-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045513174	L LOSANTOS	13148053	BURGOS	08-02-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090402430079	J PALACIOS	13148316	BURGOS	06-02-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045724586	O DUARTE	13157230	BURGOS	31-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
099402374400	J ROJO	13162695	BURGOS	08-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045778364	A QUINTERO	32009733	BURGOS	08-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045776252	E LOSANTOS	71274504	BURGOS	09-02-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045816596	M MANSO	71275674	BURGOS	07-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045791861	HERMANOS ABANDO VILLANUEVA	809222324	ESPINOSA DE MONTEROS	10-02-2004	60,00		RD 13/92	014.2
090045736163	DECORACIONES MAZON SL	809311283	ESPINOSA DE MONTEROS	02-01-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
090045501020	J ORTIZ	71338182	MERINDAD SOTOSCUEVA	24-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045500489	J ORTIZ	71338182	MERINDAD SOTOSCUEVA	24-01-2004	150,00		RD 13/92	003.1
090045501019	J ORTIZ	71338182	MERINDAD SOTOSCUEVA	24-01-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090045721408	N ARAUJO	X3253101G	MIRANDA DE EBRO	02-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045721391	N ARAUJO	X3253101G	MIRANDA DE EBRO	02-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045721380	N ARAUJO	X3253101G	MIRANDA DE EBRO	02-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045721603	S MAKHLOUFI	X3612278J	MIRANDA DE EBRO	19-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045600769	J GONZALEZ	13290478	MIRANDA DE EBRO	01-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045764766	A MARTINEZ DE SALINAS	13294626	MIRANDA DE EBRO	03-02-2004	60,00		RD 13/92	019.4
090045721652	J GABARRI	13305874	MIRANDA DE EBRO	19-01-2004	150,00		RD 772/97	016.1
090045512790	E FERNANDEZ	71345558	MIRANDA DE EBRO	17-01-2004	150,00		RD 13/92	099.1
090045512807	E FERNANDEZ	71345558	MIRANDA DE EBRO	17-01-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045775697	F ALONSO	13126321	PALACIOS DE SIERRA	05-02-2004	70,00		RD 13/92	090.1
090045510884	A SANCHEZ	71338101	QUINTANA MARTIN GA	03-02-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045751565	J FERNANDEZ	71290747	VILLADIEGO	28-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045815476	J MARTINEZ	13129206	VILLAHIZAN DE TREV	31-01-2004	60,00		RD 772/97	018.1
090045791277	MANTENIMIENTO SERVICIO OP	809380155	VILLAGONZALO PEDERNA	31-01-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090045802263	Y EMILOV	X4120554N	VILLASANDINO	12-02-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045754190	J LANZAS	26204506	LINARES	30-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045754207	J LANZAS	26204506	LINARES	30-12-2003	150,00		RD 13/92	081.
090045757993	F FERNANDEZ	10170224	ASTORGA	04-02-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090045815671	R FERNANDEZ	10197514	ASTORGA	09-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090402399413	I MOLEON	24130502	LEON	14-12-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
099402373780	RECREATIVOS BIERZO SL	824304321	PONFERRADA	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090402394907	D BLANCO	16566901	LOGROÑO	18-12-2003	200,00		RD 13/92	050.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045513198	D LLORCA	16592242	LOGROÑO	08-02-2004	300,00		RD 2822/98	012.5
090045791137	J TEJERO	05356714	FUENLABRADA	20-01-2004	450,00		RD 2822/98	014.2
090402380994	A PRADOS	50133434	GETAFE	19-11-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045758961	MERCEDES BENZ CHARTERWAY E	A81532798	MADRID	30-01-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
090045759321	GLOBALPRO IMPORTADORA Y DI	B83522078	MADRID	28-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045766398	S MAKSYMIV	X3103897R	MADRID	03-02-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045716978	E MOGA	X4298142V	MADRID	07-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090402409820	L OCEJA	00233914	MADRID	22-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402409870	J PEREZ	00572370	MADRID	22-01-2004	300,00	1	RD 13/92	050.
090045745486	A MARTINEZ	01345706	MADRID	05-12-2003	60,00		RD 13/92	069.
090402388439	R SAN MIGUEL	13757833	MADRID	09-11-2003	140,00		RD 13/92	050.
090045511633	L MALDONADO	X3995372L	TORREJON DE ARDOZ	06-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045731852	A EL OSROUTI	X4196346L	TORREJON DE ARDOZ	12-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
099402351199	G PAREDES	22326270	PUENTE TOCINOS	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045708623	C RAMOS	X2213164N	OURENSE	13-10-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090402412471	J MENDEZ	12766328	PALENCIA	02-02-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
090045746910	TRANSPORTES CABALAR S A	A36006237	PONTEVEDRA	11-01-2004	150,00		RD 13/92	094.2
090045766040	TRANSPORTES CABALAR S A	A36006237	PONTEVEDRA	12-01-2004	150,00		RD 13/92	094.2
090402421595	S RUIZ	72055680	MURIEDAS	07-02-2004	450,00	1	RD 13/92	050.
090045506960	C SAINZ	72136386	SANTIAGO DE CARTES	02-02-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
090045766325	S OKRAMA	X3956169P	CASTRO URDIALES	24-01-2004	450,00		RD 772/97	001.2
090045742930	S SCHILLINGS	X1465616X	LAREDO	30-12-2003	150,00		RD 772/97	001.2
090045498422	J SOBERON	13650082	SANTANDER	06-02-2004	150,00		RD 13/92	087.1
090045498483	J SOBERON	13650082	SANTANDER	06-02-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090402432933	E GONZALEZ	13745428	SANTANDER	13-02-2004	200,00		RD 13/92	050.
090045724781	M LAVIN	20201132	SECADURA	22-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045721676	J CIRPACI	X1720494W	SALAMANCA	19-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045721664	J CIRPACI	X1720494W	SALAMANCA	19-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045780024	J EPELDE	15379937	AZKOITIA	23-01-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
090045766349	TRANSORDIZIA SL	B20204426	IRUN	31-01-2004	150,00		RD 13/92	013.1
090045766064	M SILVA	X4729621Q	OLABERRIA	12-01-2004	900,00		RD 772/97	001.2
099402358121	INTERIORES CARBE SL	B20549135	SAN SEBASTIAN	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045747148	TRANSOSA SL	B47363031	CISTERNIGA	15-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
099402373079	I AGUNDEZ	09301848	VALLADOLID	02-03-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
090045770572	CUESTA OCHOA S L	B01184407	MENDIUR	03-02-2004	60,00		RD 13/92	014.1C
090045630257	J FERNANDES	X1046076J	VITORIA GASTEIZ	24-01-2004	90,00		RD 13/92	094.2
090045772611	C TEIXEIRA	X35800236	VITORIA GASTEIZ	18-01-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045493217	F BARQUIN	13062118	VITORIA GASTEIZ	05-02-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045763270	A AJURIA	15008381	VITORIA GASTEIZ	22-01-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
090045715652	V GONZALEZ	46837800	ZAMORA	20-12-2003	60,00		RD 13/92	005.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, dentro del plazo

de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Burgos, 18 de marzo de 2004. - La Jefe de la Unidad de Sanciones, Raquel González Gallo.

200402459/2651.-162,00

ART.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
090045484551	J OLALLA	46706630	BADALONA	07-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402399589	S CARMONA	34755491	BARBERA DEL VALLES	22-12-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402399541	R MONCUSI	36886802	BARCELONA	22-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402408232	J HERRERO	46131452	BARCELONA	08-01-2004	200,00		RD 13/92	048.
090045496577	M RAYO	46595480	EL PRAT DE LLOBREGAT	16-08-2003	150,00		RD 2822/98	007.2
090045715901	H AITICHOU	X3077991Q	S COLOMA GRAMANET	27-12-2003	90,00		RD 13/92	167.
090402400002	J ABAD	14834162	ABANTO CIERV-ABANTO ZIER	24-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
090402394099	I GIL	22740342	BALMASEDA	12-12-2003	380,00	1	RD 13/92	052.
090045738482	I GIL	78915187	BERRIZ	01-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090402412818	F PAUL	14199451	BILBAO	28-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
090402399887	R ENCINAS	14258579	BILBAO	24-12-2003	300,00	1	RD 13/92	052.
090045765540	A MONTERO	71910572	BILBAO	28-12-2003	90,00		RD 13/92	106.2
090045699725	L FUENTE	20181341	PORTUGALETE	23-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090045699713	L FUENTE	20181341	PORTUGALETE	23-12-2003	60,00		RD 13/92	018.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART*
099402380217	AUTO RECAMBIOS IBARRA SDAD	F48244750	SESTAO	30-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090045648857	CONSTRUCCIONES Y XCAVACION	809414525	ALBILLOS	06-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045725839	A DUAL	09204350	ARANDA DE DUERO	11-11-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045719414	CENTRO ECUESTRE REPRISE SL	809361148	BURGOS	14-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045640664	P GUTIERREZ	13033609	BURGOS	21-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045587730	O ADRIAN	13113913	BURGOS	12-01-2004	90,00		RD 13/92	169.
090045722644	M VILLANUEVA	13136303	BURGOS	21-10-2003	800,00		L. 30/1995	002.1
090402374489	L PEREZ	13163648	BURGOS	21-10-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045658085	A ROJO	13163713	BURGOS	08-10-2003	150,00		RD 13/92	003.1
090045726224	C HERNANDEZ	71285416	BURGOS	30-10-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045705040	F CRISTE	X3932823F	GUMIEL DEL MERCADO	22-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045500301	J VILLAMANDOS	14098199	MEDINA DE POMAR	01-09-2003	90,00		RD 13/92	094.2
090045754451	F DEL OLMO	13130245	MELGAR FERNAMENTAL	07-01-2004	90,00		RD 13/92	117.1
090045749030	AUTOMIRANDA S A	A09086992	MIRANDA DE EBRO	02-01-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
090045748451	A MOLINA	44682470	MIRANDA DE EBRO	11-01-2004	90,00		RD 13/92	143.1
090045740490	D HORNERO	71341901	MIRANDA DE EBRO	05-01-2004	90,00		RD 13/92	151.2
090045650931	G TAJADURA	71260089	TARDAJOS	17-07-2003	100,00		RD 2822/98	025.1
090402392091	A FIERRO	75789949	EL PUERTO STA MARIA	09-12-2003	380,00	1	RD 13/92	050.
090402410135	J GARCIA	52135033	VALDEPEÑAS	22-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045682305	M LOPEZ	15892191	BENICASIM	20-08-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402381160	F MORILLO	29783882	HUELVA	18-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
090045693048	J TAMAYO	40830677	LLEIDA	02-09-2003	600,00	1	RD 13/92	020.1
090045716681	R TEJERINA	09789678	LA ROBLA	26-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402411474	S ARAGON	16568308	LOGROÑO	11-01-2004	200,00		RD 13/92	050.
090402364782	M POYUELO	51365279	ARGANDA	12-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402394269	G GINESTAL	24404354	BOADILLA DEL MONTE	14-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045756356	D DEL MAZO	52988092	GALAPAGAR	15-12-2003	150,00		RD 772/97	016.4
090402394245	E VALENZUELA	02234662	MADRID	13-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045754098	M MUÑOZ	46237954	MADRID	22-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402364915	L GARNICA	50839561	MADRID	16-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045745012	J FERNANDEZ	02531923	LAS MATAS	16-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045708003	J FERNANDEZ	02531923	LAS MATAS	16-11-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045640913	J CARDENAS	52988903	POZUELO DE ALARCON	25-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045640998	J CARDENAS	52988903	POZUELO DE ALARCON	25-08-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090402394336	R FERNANDEZ PANIAGUA	48342030	SAN LORENZO ESCORIAL	14-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402391505	P LARA	15833710	BURLADA	06-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402376632	M CABO	09272444	VENTA DE BAÑOS	24-10-2003	140,00		RD 13/92	050.
090402399656	J RODRIGUEZ	52471264	A ESTRADA	23-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
099402374680	J RUIZ	13900939	SANTIAGO DE CARTES	29-12-2003	300,00		RDL 339/90	072.3
090402380817	R BASTIDA	72038782	LIENDO	19-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045637896	CASMONDE DOS MIL S L	B39491865	REQUEJADA	23-09-2003	150,00		RD 2822/98	010.1
090402402722	T LOPEZ	72389945	SANTANDER	16-12-2003	150,00		RD 13/92	048.
090045711646	G GUTIERREZ	13983280	SUANCES	16-10-2003	60,10		L. 30/1995	003.B
090045483273	L BUEZAS	07870211	SALAMANCA	20-11-2003	450,00		RD 772/97	001.2
090045719505	M POZUELO	16806851	ALMAZAN	06-01-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
090045751267	M POZUELO	16806851	ALMAZAN	06-01-2004	10,00		RD 772/97	001.4
090402413094	I GOENAGA	44128219	AZPEITIA	29-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090402407616	J GALILEA	15917906	SAN SEBASTIAN	31-12-2003	200,00		RD 13/92	048.
090402413100	M MARTIN	15936294	SAN SEBASTIAN	29-12-2003	140,00		RD 13/92	048.
090045730471	TRANSPORTES IRURZUN S L	B31262728	VILLABONA	04-12-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045499116	I LORINT	X4075480H	ZALDIVIA	27-10-2003	60,00		L. 30/1995	003.B
090045718653	J VISCARRET	12225154	VALLADOLID	07-11-2003	60,00		RDL 339/90	011.3
090045772520	D ALIN	X2336162Y	VITORIA GASTEIZ	24-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045772532	D ALIN	X2336162Y	VITORIA GASTEIZ	24-12-2003	10,00		RD 2822/98	026.1
090045742369	D ALIN	X2336162Y	VITORIA GASTEIZ	24-12-2003	90,00		RD 13/92	117.1
090402413150	J MARCOS	13126920	VITORIA GASTEIZ	30-12-2003	200,00		RD 13/92	050.
090045740440	A BARRASA	16246008	VITORIA GASTEIZ	26-12-2003	90,00		RD 13/92	151.2

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de

14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92 Seguridad Ciudadana.

N.º expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Cuántia euros
BU-0972/03	Julio Marañón García	13937658A	C/ Burgos, 3, 8.º B Vitoria-Gasteiz	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1086/03	Silvia Navarro Pascual	16603916D	C/ Urb. La Cabaña, 1 C, 3.º A Villamediana de Iregua	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1184-03	Iker González López	45627184Z	C/ Txistulandia, 5-4.º dr. - Galdakao	330,56 y destrucción de sustancia

Burgos, a 24 de marzo de 2004. - El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días,

a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92 Seguridad Ciudadana.

N.º expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Cuantía euros
BU-1270/03	Luis Agustín Tan Sabas	40984215D	C/ Levante, 24. - Barcelona	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1113/03	Leila Jebari El Kammal	38868622W	C/ Valencia, 52-2.º 2. - Mataró	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 23 de marzo de 2004. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200402636/2654.–34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días,

a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92 Seguridad Ciudadana.

N.º expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Cuantía euros
BU-1154/03	Alvaro Pérez Mendoza	16587614Z	C/ Frontón, 10-3.º E. - Logroño	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1178/03	David Alonso González	36151254S	C/ Castrelos Falcoa, 34. - Vigo	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1199/03	Juan Manuel Jiménez Rodríguez	71341270P	C/ Logroño, 20-4.º izqda. - Miranda de Ebro	360,61 y destrucción de sustancia

BU-1200/03	Alejandro Valcarce Gallego	13307170Z	C/ Almacenes, 11-2.º izqda. - Miranda de Ebro	300,52 y destrucción de sustancia
------------	----------------------------	-----------	--	-----------------------------------

BU-1282/03	Miguel A. de la Varga Arias	71433649L	C/ Cofradía del Ciento, 7-3.º D - León	300,52 y destrucción de sustancia
------------	-----------------------------	-----------	---	-----------------------------------

Precepto infringido: Art. 23.a L.O. 1/92 Seguridad Ciudadana.

BU-1718/03	Agustín Ibon Jáuregui Honrado	30664874D	C/ Vicente Garamendi, 2-2.º B - Bilbao	300,52
------------	-------------------------------	-----------	---	--------

Burgos, a 24 de marzo de 2004. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200402641/2652.–34,00

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-1-99), a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días,

a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimientos sancionadores:

Precepto infringido: Art. 25.1 L.O. 1/92 Seguridad Ciudadana.

N.º expte.	Nombre y apellidos	Identif.	Domicilio/Localidad	Cuantía euros
BU-1290/03	Dino Sánchez Riera	14270454N	C/ Calders, 2, 3-2. - Barcelona	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1269/03	Nicolás Salazar de la Concha	1177365H	C/ Julia Balenchana, 10-1.º D - Madrid	300,52 y destrucción de sustancia
BU-1205/03	Fernando García Boada	72434878N	C/ Zumalacárregui, 14-3.º C - Pasaia	360,61 y destrucción de sustancia
BU-1399/03	Angel José Uzquiza Barbadiño	71266542F	Av. de la Paz, 3-5.º B izqda. - Burgos	300,52 y destrucción de sustancia

Burgos, a 26 de marzo de 2004. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200402672/2711.–34,00

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27-11-1992), se hace pública la notificación de las resoluciones que se indican, dictadas por esta Subdelegación del Gobierno en materia de extranjería, a las personas que se relacionan a continuación, ya que habiéndose intentado la misma, ésta no se ha podido practicar.

Las resoluciones obran en la Unidad de Extranjería de la Subdelegación del Gobierno de Burgos, ante la cual podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro de las mismas y constancia de tal conocimiento.

Estas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, según la disposición adicional cuarta del Real Decreto 155/1996,

de 2 de febrero (B.O.E. de 23-2-1996), por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 7/1985, de 1 de julio (B.O.E. 3-7-1985), y artículo 109 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-1992), podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde su notificación o podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, recurso que puede presentarse en los términos previstos en el artículo 35 de la citada Ley Orgánica, también ante las representaciones diplomáticas o consulares de su país de procedencia.

Resolución: Resolución expulsión. *Precepto:* L.O. 8/2000.

Expte.	Interesado/a	N.I.E.	Nacionalidad	Fecha	Arts.
09/2004/0154	Hamid El Fatmi	X-05400646-Q	Marruecos	12-2-2000	53.a
09/2004/0155	Hassan Tabsart	X-05400596-N	Marruecos	12-2-2000	53.a
09/2004/0204	Pau Gabriel Cristi	X-05514808-Y	Rumania	18-2-2000	53.a
09/2004/0205	Dan Ghionea	X-05531162-F	Rumania	18-2-2000	53.a
09/2004/0206	Daniela Hazare	X-05514831-Y	Rumania	18-2-2000	53.a
09/2004/0304	Radu Oros	X-05538464-H	Rumania	24-2-2004	53.a
09/2004/0306	Macilina de Oliveira Vasconcelos	X-05427260-L	Brasil	24-2-2004	53.a
09/2004/0384	Radonne Boutarchi	X-05521341-F	Marruecos	24-2-2004	53.a
09/2004/0385	Mohamed Dahmani	X-05521321-X	Marruecos	24-2-2004	53.a
09/2004/0386	Mourad Boussekine	X-05521357-T	Marruecos	24-2-2004	53.a
09/2004/0387	Tariq Goummih	X-05521387-F	Marruecos	24-2-2004	53.a
09/2004/0388	El Aarari Khalid	X-05521404-F	Marruecos	24-2-2004	53.a
09/2004/0389	Said Hani	X-05521371-Z	Marruecos	24-2-2004	53.a
09/2004/0390	Younes Jafni	X-05521332-K	Marruecos	24-2-2004	53.a
09/2004/0478	Daniela Elena Corbei	X-05415235-T	Rumania	05-3-2004	53.a
09/2004/0479	Radu Calin Megulete	X-05415260-W	Rumania	05-3-2004	53.a
09/2004/0480	Francisco Mamani Martínez	X-05531846-R	Bolivia	05-3-2004	53.a
09/2004/0481	Maximiliano Cáceres Gutiérrez	X-05531860-S	Bolivia	05-3-2004	53.a

Burgos, a 23 de marzo de 2004. – El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200402628/2655.–75,00

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Jurado Provincial de Expropiación Forzosa

Habiéndose intentado la notificación personal, sin haberlo conseguido, de la resolución de 27 de octubre de 2003 dictada por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, fijando el justiprecio de la expropiación procedente de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, con motivo de la ejecución de las obras del proyecto de la instalación de un Gasoducto «Ramal entre la posición B-08 del Gasoducto Burgos-Madrid y una planta de tratamiento de purines en Tordómar (Burgos)», se procede ahora al amparo de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285 de 27-11-1992), a efectuar la notificación de dicha resolución, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parcela BU-TO-26 del término municipal de Tordómar (Burgos), propiedad de Hnos. González Estéfano, respecto de la que se acuerda: Fijar el justiprecio a que se refiere este expediente en la cantidad de 101,70 euros, que deriva de los siguientes conceptos:

Indemnización servidumbre: 12 m.l. S 3 m.l. x 0,65 euros/m.² x 0,5 = 11,70 euros.

Indemnización por ocupación temporal: 90,00 euros.

Lo que se comunica a los interesados a los oportunos efectos, haciéndoles saber que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, o ser impugnada directamente en el orden contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar de fecha a fecha desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, a 30 de marzo de 2004. – El Secretario del Jurado accidental, Jesús I. Robador Bernal.

200402797/2814.–34,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCION PRIMERA

08430.

N.I.G.: 09059 2 0106403/2003.

Rollo: Apelación juicio de faltas 472/2003.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 520/2003.

Recurrente: Don José María Valdenebro González.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 472/2003, dimanante del juicio de faltas 520/2003, procedente del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, a instancia de don José María Valdenebro González, contra el mismo, sobre falta de amenazas. Se ha acordado que se notifique a don José María Valdenebro González, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 6 de febrero de 2004, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Desestimar el recurso de apelación interpuesto por don José María Valdenebro González, contra la sentencia dictada por el señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos, en el juicio de faltas número 520/03, de que dimana este rollo de apelación y confirmar la sentencia apelada, con expresa imposición de costas al apelante. Esta sentencia es firme por no haber contra ella más recurso, en su caso, que el extraordinario de revisión. Librese testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro y remitase al Juzgado de procedencia a los efectos oportunos. Notifíquese. Así, por esta mi sentencia, lo mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don José María Valdenebro González, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 2004. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200402576/2608.–66,00

08430.

N.I.G.: 09059 2 0106329/2003.

Rollo: Apelación juicio de faltas 445/2003.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 146/2003.

Recurrente: Don Victorino Arjona Andrés.

Don José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 445/2003, dimanante del juicio de faltas 146/2003, procedente del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Aranda de Duero, a instancia de don Victorino Arjona Andrés, contra el mismo, sobre falta de lesiones. Se ha acordado que se notifique a doña Francisca das Chagas Gomes Ferreira, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 25 de febrero de 2004, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Victoriano Arjona Andrés, contra

la sentencia dictada por la señora Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Aranda de Duero, en el juicio de faltas número 146/03 y en fecha de 3 de junio de 2003, del que dimana este rollo de apelación y ratificar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos, todo ello con imposición a la parte recurrente de las costas procesales que se hubieran devengado en la presente apelación, si algunas hubiere. Así, por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Francisca das Chagas Gomes Ferreira, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 23 de marzo de 2004. – El Secretario, José Luis Gallo Hidalgo.

200402577/2609.–70,00

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia número uno

1140K.

N.I.G.: 09903 1 0101127/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 278/2003.

Sobre otras materias.

De doña Marina Rosalía Barredo Salazar.

Procuradora: Doña Montserrat González González.

Contra Ministerio Fiscal.

En el juicio referenciado se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia. – Juez, doña María Dolores Palmero Suárez.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de marzo de 2004. – El anterior escrito presentado por la Procuradora señora González González, únase a los autos de su razón. Se tiene por evacuado el requerimiento de resolución anterior.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia de la Procuradora doña Montserrat González González, incócese el expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca que se insta:

«Casa con su sitio en Plágaro en el Barrio de Arriba, que linda norte, con camino; sur, con María López y Eulogio Corcuera (actualmente con calle Travesía de Fuente); este, con Felipe Castillo (actualmente con Felisa Castillo Ullibarri), y oeste, con herederos de Miguel Salazar. Referencia catastral 488380.1».

En el que se le tendrá por personado en nombre y representación de doña Marina Rosalía Barredo Salazar, quien actúa en beneficio de la comunidad constituida con su hermano don José María Barredo Salazar, entendiéndose con citada Procuradora las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos y cítese a los herederos de José Tobillas Tobillas, como personas a cuyo nombre aparece catastrada la finca; a María López y Eulogio Corcuera, colindantes por el sur; a doña Felisa Castillo Ullibarri, colindante al este y a los herederos de Miguel Salazar, colindantes al oeste, como dueños de las fincas colindantes, y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquéllos cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este

Juzgado y del Ayuntamiento de Plágaro-Valle de Tobalina y que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el diario de mayor circulación de esta provincia.

Librense los edictos y hágansé entrega a la Procuradora señora González González, para su diligenciamiento y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición, en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, la Juez. - Doy fe, el Secretario.

Y para que sirva de citación en forma legal a los herederos de José Tobillas Tobillas, a María López, Eulogio Corcuera, doña Felisa Castillo Ullibarri y a los herederos de Miguel Salazar y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, se expide el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de marzo de 2004. - El Secretario Judicial (ilegible).

200402195/2498.-116,00

VALLADOLID

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 71/2004.

Número de identificación: 47186 2 0109282/2003.

Sección: CL.

Doña María Dolores Saiz López, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 71/2004, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio de faltas 71/04-CL.

Sentencia. - En Valladolid, a 17 de marzo de 2004. Don José María Crespo de Pablo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Valladolid, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas seguida por una falta contra las personas, contra don Vicente Bernal Ortega, asistido del Letrado señor Nieto.

Fallo: El Magistrado-Juez, por la autoridad que le confiere la Constitución Española, ha decidido:

Absolver a don Vicente Bernal Ortega, de la falta de la que venía siendo acusado, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, en el plazo de cinco días, desde su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Eleusa de Sousa Ferreira, nacida en Goiania/go (Brasil), el día 9-3-2003, hija de Ilario y de Terezinha, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, Paseo Fuentesillas, número 104-3.º B, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Valladolid, a 23 de marzo de 2004. - La Secretario, María Dolores Saiz López.

200402473/2499.-74,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300016/2003.
01000.

Número autos: Demanda 0/2003.

Número ejecución: 1/2003.

Demandados: Doña Rosa María Pérez Rodríguez y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 1/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Elena Alvarez Picón, contra doña Rosa María Pérez Rodríguez, se libró edicto anunciando la celebración de subasta de finca urbana, en el que por error se hizo constar como día de celebración de la subasta el 22 de abril de 2004, cuando lo correcto es 20 de mayo de 2004, a las 10,00 horas, quedando subsistentes el resto de las condiciones de la subasta.

Y para que así conste, expido el presente que firmo en Burgos, a 30 de marzo de 2004. - La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200402734/2780.-34,00

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE BURGOS

Procedimiento: Ordinario 39/04.

Recurrente: Don Rafael González Martínez.

Demandado: Ayuntamiento de Burgos.

Don Isidro Ruiz Huidobro, Secretario del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento ordinario 39/04, instado por don Rafael González Martínez, contra el Ayuntamiento de Burgos, contra la desestimación presunta de la denuncia formulada por el recurrente ante el Ayuntamiento de Burgos, en fecha 8-9-03, contra el «Bar Atlantic», por infracción de la normativa sobre ruidos.

Lo que se hace saber a cuantos aparezcan como interesados en el mantenimiento de la resolución recurrida a efectos de que si lo tienen por conveniente comparezcan como codemandados, dentro del plazo de nueve días hábiles, ante este Juzgado asistidos de Abogado.

En Burgos, a 16 de marzo de 2004. - El Secretario, Isidro Ruiz Huidobro.

200402386/2448.-34,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Ruiz Díez, Eduardo, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. - Una vez autorizada, con fecha 24 de marzo de 2004, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 3 de junio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y artículo 118 de su Orden de Desarrollo, de 26 de mayo de 1999.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta, distribuidos en lotes. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiere lugar a ellas, será el 75% ó 50% respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

2. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual podrá efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Que todo licitador habrá de constituir, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta, un depósito de garantía de al menos el 25% del tipo de subasta en primera licitación. Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese constituido para la primera o segunda licitación no resultando adjudicatario de los bienes.

El depósito podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

4. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses en su caso, recargos y costas del procedimiento.

5. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y, en su caso, si así lo decide la mesa de subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación, así como los

adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la mesa, serán objeto de una segunda subasta, a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. El rematante deberá abonar mediante ingresos en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad depositada, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

8. Mediante el presente edicto, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de los bienes que se subastan. -

Deudor: Ruiz Díez, Eduardo.

- Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/10 nuda propiedad de bodega, en Villaverde Mogina; Tipo vía: Camino; Nombre vía: De las Bodegas; Número vía: 16; Cód. Post.: 09229.

Datos registro: Número registro: CS; Número tomo: 1.588; Número libro: 18; Número folio: 42; Número finca: 3.413.

Importe de tasación: 290,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 290,00 euros.

Descripción ampliada: Bodega en Villaverde Mogina (Burgos), Camino de las Bodegas, número 16. Tiene una superficie de 38 metros cuadrados. Linda: Derecha, Jesús Vitores; izquierda, Valeriano Ruiz; fondo, Ayuntamiento, y frente, camino.

De esta finca se embarga 1/10 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los propietarios de la finca, Teresa, José Luis, Ana Isabel e Isidro Ruiz Díez y a Cecilia Díez Ruiz.

- Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: 1/5 nuda propiedad garaje, en Villaverde Mogina; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Ermita; Número vía: 19; Cód. Post.: 09229.

Datos registro: Número registro: CS; Número tomo: 1.588; Número libro: 18; Número folio: 41; Número finca: 3.412.

Importe de tasación: 740,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 740,00 euros.

Descripción ampliada: Garaje en Villaverde Mogina (Burgos), calle Ermita, número 19. Tiene una superficie de 42 metros cuadrados. Linda: Derecha, Rafael Ordóñez; izquierda, Félix Pérez; fondo, Ismael García, y frente, calle situación.

De esta finca se embarga 1/5 de la nuda propiedad con carácter privativo.

- Finca número: 03.

Datos finca no urbana: Nombre finca: Fuente Peral; Localidad: Los Balbases; Provincia: Burgos; Cultivo: Cereal seco; Linde norte, masa común (f. 797); Linde este, Zósimo Montoya (folio 799); Linde sur, camino, y linde oeste, carretera.

Datos registro: Número registro: CS; Número tomo: 1.621; Número libro: 74; Número folio: 146; Número finca: 13.699.

Importe de tasación: 136,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 136,00 euros.

Descripción ampliada: Finca rústica al paraje Fuente Peral, en Los Balbases, parcela 798, polígono 21. Tiene un superficie de 14 áreas y 20 centiáreas, Linda: Norte, masa común (f. 797); sur, camino; este, Zósimo Montoya (f. 799), y oeste, carretera.

De esta finca se embarga 1/5 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Burgos, a 29 de marzo de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200402669/2721.-296,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ordóñez Barba, S.L., por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Cervantes, 1-2.º, se procedió con fecha 24 de marzo de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 24 de marzo de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º B23297542, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011231862	06 2002/06 2002	0111
09 02 011763140	08 2002/08 2002	0111
09 02 010988049	05 2002/05 2002	0111
09 03 010134428	10 2002/10 2002	0111
09 02 012020794	09 2002/09 2002	0111
09 02 011584395	07 2002/07 2002	0111
09 03 010453013	12 2002/12 2002	0111

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 010285685	11 2002/11 2002	0111
09 03 010624175	01 2003/01 2003	0111
09 03 010747851	02 2003/02 2003	0111

Importe del principal: 35.583,96 euros.

Recargos de apremio: 7.135,60 euros.

Costas devengadas: 27,88 euros.

Costas presupuestas: 600,00 euros.

Total débitos: 43.347,44 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advertiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada. -

Deudor: Ordóñez Barba, S.L.

- Finca número: 09.

Datos finca urbana. - Descripción finca: Urbana en Linares, Camino del Molino de Arquillos; Tipo vía: Camino; Nombre vía: Molino de Arquillos; Código Postal: 23700.

Datos registro: Número registro: LI; Número tomo: 990; Número libro: 988; Número folio: 64; Número finca: 46.004.

Descripción ampliada. - Urbana: En el sitio Camino del Molino de Arquillos, en el municipio de Linares, que ocupa una superficie de 327 metros cuadrados. Linda: Mirando desde la calle, Rodrigo de Triana; al frente e izquierda, casas de dicha calle, y derecha y espaldas, resto de la matriz.

Burgos, a 24 de marzo de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200402671/2723.-240,00

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hernández Palma, Miguel Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Vitoria, 246 bajo, se procedió con fecha 24 de marzo de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 24 de marzo de 2004. - El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 13164841D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

<i>Número de P. Apremio</i>	<i>Periodo</i>	<i>Régimen</i>
09 03 010804839	12 2002/12 2002	0521
09 03 012208511	06 2003/06 2003	0521
Importe del principal: 302,54 euros.		
Recargos de apremio: 83,03 euros.		
Costas devengadas: 0,00 euros.		
Costas presupuestas: 600,00 euros.		
Total débitos: 985,57 euros.		

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), de claro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectuó, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

- Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

- Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

- Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas. –

Deudor: Hernández Palma, Miguel Angel.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda en calle Melchor Prieto, n.º 7, de Burgos, de 111 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Melchor Prieto; Número vía: 7; Piso: 4.º; Puerta; Izquierda; Código Postal: 09005; Código Municipal: 09061.

Datos registro: Número registro: 01; Número tomo: 3.646; Número libro: 351; Número folio: 208; Número finca: 2.456.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda en calle Melchor Prieto, n.º 7, planta 4, puerta izquierda, de Burgos. Tiene una superficie construida de 138,9 metros cuadrados y útil de 111 metros cuadrados.

Cuota valor: 6,50%.

De esta finca se embarga 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios Apolonia Palma Gómez, María Victoria, Judit y Felipe Hernández Palma.

– Finca número: 02.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Vivienda unifamiliar rural en Quintanaélez, de 103 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Herrén; Código Postal: 09244.

Datos registro: Número registro: BR; Número tomo: 1.750; Número libro: 37; Número folio: 91; Número finca: 3.882.

Descripción ampliada. – Urbana: Vivienda unifamiliar rural que se compone solamente de planta baja y ocupa una superficie de unos 103 metros cuadrados, en el municipio de Quintanaélez, con una superficie el solar de 1.050 metros cuadrados. Linda: Norte y este, Felipe Hernández; sur, carretera, y oeste, Faustino Gómez.

De esta finca se embarga 1/8 parte indivisa de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios Apolonia Palma Gómez, Felipe, María Victoria y Judit Hernández Palma.

– Finca número: 03.

Datos finca urbana. – Descripción finca: Solar en Quintanaélez, de 1.050 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Herrén; Código Postal: 09244.

Datos registro: Número registro: BR; Número tomo: 1.831; Número libro: 38; Número folio: 31; Número finca: 3.921.

Descripción ampliada. – Solar en calle Herrén, s/n., en el municipio de Quintanaélez, con una superficie de 1.050 metros cuadrados. Linda: Norte, camino y calle; sur, carretera; este, río corriente, y oeste, propiedad del caudal.

De esta finca se embarga 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo.

Se notifica a los copropietarios Apolonia Palma Gómez, María Victoria, Judit y Felipe Hernández Palma.

Burgos, a 24 de marzo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200402673/2724.–240,00

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. número 254, de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que a continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipisa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. – D. Antonio Pisa Borja. Inmuebles. Vivienda en Plaza San Juan de los Lagos, n.º 9-5.º B, de Burgos. Embargada por esta URE 09/01, con fecha 9-9-2003 y valorada a efectos de subasta en 36.237,79 euros. Esta finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número tres a nombre de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

2. – D. Mariano Muñoz Alario. Inmuebles. Vivienda en la calle Conde de Haro, n.º 21-1.º D, de Burgos. Embargada por esta URE 09/01 el 26-1-2003 y valorada a efectos de subasta en 186.115,00 euros.

3. – D. José Antonio Juez Velasco. Muebles. Derechos de traspaso local de negocio, sito en la calle San Lorenzo, n.º 29, de Burgos. Embargado por esta URE 09/01 el 27-1-2003 y valorado a efectos de subasta en 15.814,41 euros.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días, desde la publicación del mismo.

Burgos, a 26 de marzo de 2004. – El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis María Antón Martínez.

200402670/2722.–48,00

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Providencia de subasta

No habiendo sido posible la notificación personal al sujeto responsable don Antonio Ciria Fernández, cuyo último domicilio conocido se halla en Briviesca, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 26 de marzo de 2004. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Providencia de subasta pública de bienes muebles (TVA-403)

Providencia: Una vez autorizada, con fecha 15 de marzo de 2004, la subasta de bienes muebles, propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase

a la celebración de la citada subasta, el día 2 de junio de 2004, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, 15, 09002 Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo de 26 de mayo de 1999.

El bien embargado sobre el cual se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar el bien embargado, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta del bien.

Relación adjunta del bien que se decreta su venta con tipo de subasta en primera licitación:

Deudor: Ciriá Fernández, Antonio.

Número de lote: 1.

Bien: Citroën Xantia 2.1 DT ACT, BU-3534-V.

Valor de tasación: 4.580,00 euros.

Carga preferente: 0,00 euros.

Valor bien: 4.580,00 euros.

Valor lote: 4.580,00 euros.

Miranda de Ebro, a 15 de marzo de 2004. – El Director Provincial, Luciano Galindo del Val.

200402761/2825.–78,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 24 de febrero de 2004, acordó iniciar expediente para denominar las instalaciones deportivas ubicadas en la zona conocida como «El Ferial», como Instalaciones Deportivas Municipales «José García».

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de marzo de 2004, se resuelve la designación de los miembros integrantes de la Comisión Instructora, dando cuenta de tal nombramiento a la Junta de Portavoces.

De conformidad con lo previsto en el artículo 17 del Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, se abre información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser objeto de manifestaciones y sugerencias, las cuales de producirse, se realizarán ante el Gabinete de la Alcaldía de este Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200402431/2462.–34,00

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2004, se resolvió:

– Delegar el ejercicio de las facultades que por Ley le son atribuidas al señor Alcalde, en la persona del Primer Teniente de Alcalde, don Gustavo A. Modino Soto, los días 24, 25 y 26 de marzo de 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 17 de marzo de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200402500/2517.–34,00

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de Miranda de Ebro se ha aprobado, en sesión de fecha 4 de diciembre de 2003, la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las licencias de vados.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, la citada ordenanza ha sido expuesta al público, durante el plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 13, correspondiente al día 21 de enero de 2004 y exposición en el tablón de anuncios, sin que contra la misma se haya presentado reclamación alguna, según se hace constar en el certificado emitido por el Secretario General y que queda incorporado al expediente.

El Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2004, resuelve:

1.º Entender aprobada definitivamente la modificación de la ordenanza municipal reguladora de las licencias de vados, que fue aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de 4 de diciembre de 2003.

2.º Remitir el texto íntegro de la ordenanza a la Diputación Provincial de Burgos para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3.º Remitir copia de la ordenanza definitivamente aprobada a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León.

Miranda de Ebro, a 18 de marzo de 2004. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200402430/2461.–492,00

* * *

ORDENANZA REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADOS

Propuesta de ordenanza, tras el trámite de audiencia otorgado a los Concejales del Area, Servicios Técnicos y Policía Local

CAPITULO I. – CONCEPTO Y CLASES.

Artículo 1. – *Concepto de vado.*

1. Se entiende por vado en la vía pública toda modificación de estructura de la acera y bordillo destinada exclusivamente a facilitar el acceso de vehículos a locales sitos en las fincas frente a las que se practiquen.

Igualmente se considera vado a todo espacio utilizado para la entrada y salida de vehículos desde los inmuebles o propiedades frente a los cuales se autorice, independientemente de la estructura física de la acera, calzada o bordillo frente a los mismos.

2. Queda prohibida toda otra forma de acceso utilizando rampas, instalación provisional de elementos móviles como cuerpos de madera o metálicos, colocación de ladrillo, arena, etc., salvo en casos excepcionales y por motivos justificados, otorgándose mediante resolución especial. No se exigirá el rebaje de acera en aquellos casos en los que el bordillo tenga una altura igual o inferior a 6 cm.

Artículo 2. – *Clases de vado.*

1. Los vados podrán concederse para uso permanente u horario.

2. Los vados de uso permanente permitirán el paso de vehículos durante las veinticuatro horas del día y frente a los mismos no podrá ser estacionado vehículo alguno, ni siquiera el de su titular.

3. Los vados de uso horario estarán afectos a una actividad económica, que garantizará el paso de vehículos durante ocho horas diariamente como máximo, a excepción de sábados a partir de las 15 horas y festivos.

4. Lo dispuesto en los apartados anteriores no impedirá el estacionamiento de vehículos frente a los vados, siempre que en los propios vehículos se encuentre en todo momento su conductor, a fin de desplazarlo cuando se precise la utilización del vado.

CAPITULO II. - DE LAS LICENCIAS DE VADOS.

Artículo 3. - *Naturaleza jurídica.*

1. La licencia de vado se concede en todos los casos en precario y sin perjuicio de terceros.

2. La licencia de vado no crea derecho subjetivo en el titular, por lo que deberá suprimir a su costa el vado y reponer la acera y el bordillo a su estado originario cuando sea requerido por el Ayuntamiento.

3. Las licencias concedidas podrán ser anuladas o modificadas cuando se considere conveniente para los intereses generales del municipio, por reformas de urbanización, regulación del tráfico o utilidad pública, sin indemnización alguna para el concesionario, previa tramitación de expediente donde se justifique estas circunstancias.

4. Las licencias de vado participan de las características de las licencias urbanísticas en lo referente a las obras de modificación de la acera y del bordillo.

Artículo 4. - *Titulares de la licencia.*

1. Podrán solicitar y, en su caso, ser titulares de la correspondiente licencia de vado, únicamente los propietarios de fincas y los arrendatarios de locales.

2. El titular de la licencia será el único responsable de cuantas obligaciones incumban a los usuarios de vado y subsidiariamente, en lo referente a la reposición de la acera y el bordillo, el propietario.

3. La licencia de vado es transmisible, pero transmisor y transmitente deberán solicitar autorización al Ayuntamiento.

Artículo 5. - *Vados de uso permanente.*

1. Los vados de uso permanente pueden otorgarse únicamente en los siguientes supuestos:

a) Lonjas o locales destinados exclusivamente a guardería de vehículos de comunidades de vecinos o de particulares.

b) Lonjas o locales en cuyo interior se realicen actividades de carácter continuo o que estén vinculadas a dichas actividades como depósito o almacén.

c) Lonjas o locales donde se desarrollen actividades o se presten servicios cuyo titular sea una Administración Pública, así como los depósitos o almacenes vinculados a aquéllas.

2. La solicitud de vados de uso permanente se efectuará en modelo normalizado y sin perjuicio de las condiciones que según las particularidades de cada solicitud se establezcan por los Servicios Técnicos; en todo caso se deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Licencia urbanística de primera ocupación para los garajes de comunidades de vecinos o de particulares.

b) Licencia municipal de apertura y fotocopia del Impuesto sobre Actividades Económicas o certificado de su exención para las lonjas o locales donde se realicen actividades. En todo caso, se requerirá licencia ambiental para las guarderías de vehículos comprendidas en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

c) La lonja o local debe tener una capacidad para un mínimo de cuatro turismos o vehículos de masa máxima en carga inferior a 3.500 Kg. o dos camiones de carga superior, y disponer de una superficie libre de 20 m.² por vehículo.

En todo caso, se justificará que los vehículos puedan entrar y salir marchando siempre de frente.

Excepcionalmente, se podrá eximir de este requisito en los supuestos en que la estructura del inmueble imposibilite dicha maniobra.

No obstante, en estos supuestos, el solicitante de la licencia deberá acreditar que la estructura del inmueble imposibilita la ejecución de la maniobra aludida, y presentar informe emitido por la Policía Local en que se manifieste que la seguridad del tráfico en la vía pública no se vea afectada por el acceso y salida de vehículos.

d) Plano o planos de planta del local a escala 1:50 con la situación y dimensiones de acceso y distribución de las plazas de aparcamiento.

e) Cumplimiento de las siguientes medidas de seguridad contra incendios:

- Hasta 5 vehículos: Un extintor de eficacia mínima 21A-113B.

- Desde 6 hasta 30 vehículos: Un extintor de eficacia mínima 21A y 113B cada 15 m. de recorrido máximo o cada 20 plazas.

- Más de 30 vehículos: Además de las medidas del apartado anterior, una red de bocas de incendio equipadas.

- Más de 50 vehículos: Además de las medidas anteriores, las bocas de incendio equipadas serán de 45 mm. de diámetro.

f) Las puertas de salida peatonales serán independientes, fácilmente operables desde el interior y tendrán una anchura mínima de 0,80 m.

g) Se dispondrá de ventilación a razón de 0,5 m.² por cada 200 m.² de superficie útil de aparcamiento en caso de ser manual o capaz de realizar 6 renovaciones por hora en caso de ser mecánica, con selector de funcionamiento paro/manual/automático.

3. Viviendas unifamiliares.

Sin perjuicio de las condiciones que según las particularidades de cada solicitud se establezcan por los Servicios Técnicos, en todo caso deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Licencia urbanística de primera ocupación.

b) Que disponga de una superficie libre de 20 m.²/vehículo si se trata de turismos o furgonetas.

c) Que los vehículos puedan entrar y salir marchando siempre de frente.

Excepcionalmente, se podrá eximir de este requisito en los supuestos en que la estructura del inmueble imposibilite dicha maniobra.

No obstante, en estos supuestos, el solicitante de la licencia deberá acreditar que la estructura del inmueble imposibilita la ejecución de la maniobra aludida, y presentar informe emitido por la Policía Local en que se manifieste que la seguridad del tráfico en la vía pública no se ve afectada por el acceso y salida de vehículos.

Artículo 6. - *Vados de uso horario afectos a una actividad económica.*

1. Para solicitar la correspondiente licencia de vado deberán cumplirse los siguientes requisitos:

a) Acreditar que se está en posesión de licencia de apertura o, en su defecto, de licencia de obras y/o actividad según los casos.

b) Que la índole de la actividad exija necesariamente la entrada y salida de vehículos.

c) Disponer de espacio suficiente para que un vehículo de masa máxima en carga inferior a 3.500 Kg. realice labores de carga y descarga, destinando este espacio únicamente a este fin y zona de maniobras con objeto de atender al cumplimiento del requisito que se exige en el apartado siguiente.

d) Que los vehículos puedan entrar y salir marchando siempre de frente.

Excepcionalmente, se podrá eximir de este requisito en los supuestos en que la estructura del inmueble imposibilite dicha maniobra.

No obstante, en estos supuestos, el solicitante de la licencia deberá acreditar que la estructura del inmueble imposibilita la ejecución de la maniobra aludida, y presentar informe emitido por la Policía Local en que se manifieste que la seguridad del tráfico en la vía pública no se ve afectada por el acceso y salida de vehículos.

En los casos de establecimientos en los que el vehículo sea el objeto principal de la actividad, los requisitos de concesión de licencia serán los exigidos a las guarderías de vehículos.

2. A la solicitud deberá acompañarse:

a) Plano o planos de planta del local a escala 1:50 con la situación y dimensiones del acceso y distribución de la plaza o plazas de aparcamiento.

Como medida de seguridad contra incendios deberá disponer de un extintor de eficacia mínima 21A-113B.

b) Breve descripción de la actividad, con indicación del promedio diario de vehículos que accederán al local.

Artículo 7. - Licencias de paso provisionales.

En situaciones especiales, y cuando así lo justifiquen obras u otras circunstancias excepcionales, podrán concederse licencias de paso provisionales o temporales, limitadas a la duración de aquellas circunstancias.

La tramitación de dichas licencias será llevada a cabo por la Policía Local. Pudiendo requerirse por su Jefatura informes a los Servicios Técnicos Municipales.

Artículo 8. - Prohibiciones y limitaciones.

1. Sin perjuicio del carácter discrecional del vado, no se concederá licencia de vado aun cuando se reúnan los requisitos previstos en los artículos 5 y 6, en los siguientes casos:

- a) Cuando hayan de atravesar los vehículos una zona verde.
- b) Cuando hayan de atravesar los vehículos una acera pública de más de 4 metros de anchura o soportales de tránsito peatonal, salvo que se trate de garajes comunitarios.
- c) Cuando hayan de atravesar los vehículos una zona de aparcamientos públicos en batería, salvo que se trate de garajes comunitarios.
- d) Cuando hayan de atravesar los vehículos una acera con parterres intercalados, siempre que la distancia desde el bordillo al local, medida perpendicularmente, supere los 5 metros, excepto garajes comunitarios.
- e) Cuando los locales para los que se solicita el vado estén situados en una zona peatonal, excepto para garajes comunitarios.
- f) Cuando el acceso al local se haga a través de un paso de peatones o a menos de 5 m.
- g) Cuando el acceso al local requiera la retirada de farolas, árboles o mobiliario urbano.
- h) Cuando la puerta del local se encuentre a menos de 5 metros de una esquina de calle.
- i) Cuando la distancia desde la entrada del vado a un semáforo sea inferior a 10 metros o de 2 metros, a farolas u otras instalaciones similares en el dominio público.
- j) Cuando para acceder al inmueble sea preciso realizar más de una maniobra frontal de giro.
- k) Cuando por su proximidad a un monumento histórico-artístico o catalogado en el planeamiento urbanístico no sea coherente con su entorno.

l) Cuando la excesiva proliferación de vados pueda restringir el tránsito peatonal o cualquier otro uso general.

m) Incumplimiento de la Normativa Urbanística del P.G.O.U.

2. Por acuerdo de la Comisión de Gobierno y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, se podrá establecer las vías o tramos de éstas, con categoría de zona saturada para su exclusión del otorgamiento de licencias de vado.

3. Los locales que dispongan de varias puertas solamente podrán solicitar vado para una de ellas.

Artículo 9. - Procedimiento de concesión e inspección.

1. Las licencias de vado se otorgarán por Decreto de la Alcaldía, de conformidad a lo que se establece en la presente ordenanza.

2. El plazo de concesión se determinará en la licencia sin que en ningún caso sea superior a 10 años. Entendiéndose prorrogada automáticamente por periodos iguales siempre que se acredite dos meses antes de su vencimiento, mediante certificación técnica visada, que se mantienen las condiciones de la licencia, y en particular las de protección contra incendios. En todo caso, los Servicios Técnicos Municipales se reservan las facultades permanentes de inspección.

El titular de la licencia deberá facilitar el acceso al local. El no cumplimiento de esta obligación sin motivo justificado, supondrá la anulación de la licencia de vado.

Aquellos locales que al efectuar la inspección tuvieran que realizar algún tipo de modificación o adaptación se les concederá un plazo máximo de 3 meses para su ejecución. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejecutado lo requerido, la

licencia será anulada y se ordenará la reconstrucción de la acera y bordillo, con advertencia de ejecución subsidiaria con cargo al titular. Pudiendo ejecutar a este fin la garantía constituida por el titular de la licencia.

Artículo 10. - Traslados y ampliaciones.

1. Los traslados y las ampliaciones constituyen la concesión de una nueva licencia y deberán cumplir los correspondientes supuestos y requisitos según cada clase de vado, liquidándose el importe correspondiente de la tasa.

2. Para que puedan ser autorizados los traslados de vado, el titular deberá suprimir previamente el vado, ejecutando las obras necesarias para la reposición de la acera y del bordillo.

Artículo 11. - Obligaciones.

El titular del vado está obligado a:

- a) Facilitar el acceso y la revisión del local a los Servicios Municipales.
- b) Conservar en buen estado el pavimento y la placa de vado.
- c) Pintar el bordillo siempre que el Ayuntamiento lo demande y, en todo caso, durante el mes de julio.
- d) Renovar el pavimento cuando lo ordene el Ayuntamiento.
- e) Rehacer la acera y el bordillo a su estado originario cuando la licencia se extinga o sea anulada.
- f) La constitución y actualización del depósito u otra garantía, cuando sea requerido, para asegurar la reposición de la acera y el bordillo.

Artículo 12. - Anulación de la licencia.

1. Las licencias de vados se anularán en los siguientes supuestos:

- a) Por la falta de conservación en perfecto estado del pavimento.
- b) Por la falta de uso o uso indebido del vado.
- c) Por no reunir el local los requisitos exigidos para cada clase de vado.
- d) Destinar el local a fines distintos de los declarados por el titular.
- e) Por la modificación de las circunstancias que motivaron el otorgamiento de la licencia.
- f) Por el incumplimiento de cualquiera de las determinaciones impuestas en esta ordenanza o en la licencia de vado.

g) En cualquier momento, por razones de interés público y mediante resolución motivada, el Alcalde podrá revocar la licencia. Asimismo, podrá exigir la tramitación de la licencia ambiental y/o de apertura en su caso.

h) Por finalización del plazo de la concesión.

i) Por renuncia expresa de su titular.

2. La anulación de la licencia en ningún caso otorgará derecho a exigir indemnización a su titular.

3. La extinción de la licencia obliga a su titular a la devolución inmediata de la placa de vado y a la ejecución de las obras de reposición de la acera y el bordillo. El incumplimiento de estos deberes supondrá la incautación del depósito constituido o la ejecución de la garantía con destino a la reposición de la acera y el bordillo a su estado anterior. Si no cubriera la totalidad de la obra, se practicará la correspondiente liquidación. Las placas no entregadas podrán ser retiradas y anuladas por la Policía Local.

4. Efectuada la reposición del rebaje de la acera y del bordillo a su estado original y comprobada dicha circunstancia por los Servicios Municipales, se dará traslado a la Sección de Tributos para proceder a la baja a su titular en el correspondiente Padrón recaudatorio.

CAPITULO III. – DE LAS CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS VADOS.

Artículo 13. - Placa de vado.

1. En todos los vados deberá figurar una placa de vado, cuyas características se determinarán por el Ayuntamiento con

carácter uniforme, conteniendo en todo caso el número de autorización o registro municipal, horario, el año de expedición y su vigencia.

2. Queda expresamente prohibida la instalación de otro tipo de placas y carteles indicadores de prohibido aparcar, así como cualquier utilización de señales horizontales o verticales que no sean oficiales y el pintado de bordillos.

3. La placa deberá colocarse en lugar visible desde la vía pública, a una altura máxima de 2,20 metros sobre el nivel de la acera.

Artículo 14. - *Características de los vados.*

1. Los vados tendrán una longitud máxima de 5 metros, y en ningún caso serán superiores a la anchura del acceso al inmueble.*

2. Delante de los accesos autorizados con vado, el interesado pintará en la calzada, a una distancia de veinte centímetros del bordillo y, paralelamente a éste, una línea amarilla, de diez centímetros de anchura y discontinua a tramos de cincuenta centímetros en toda la longitud de la zona autorizada. La pintura deberá mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

Artículo 15. - *Obras.*

1. El bordillo existente se sustituirá por piezas prefabricadas que serán del mismo material que el bordillo, conforme al croquis que se incluye como Anexo 1, sin perjuicio de las condiciones particulares que indiquen los Servicios Técnicos Municipales.

2. Las obras para ejecutar, modificar o suprimir vados se realizarán por persona competente designada por el titular, debiéndose reponer el pavimento existente en la acera (baldosa, hormigón, etc.), de forma que no exista discontinuidad en el pavimento del resto de la acera.

3. Ejecutadas las obras se dará cuenta a los Servicios Técnicos Municipales para que procedan a realizar la inspección de los trabajos.

4. Las obras deberán estar terminadas para que pueda ser entregada al titular la placa distintiva del vado tras el informe de inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

CAPITULO IV. – MEDIDAS SANCIONADORAS.

Artículo 16. -

1. La realización de un vado sin haber obtenido la correspondiente licencia, supondrá la paralización inmediata de los trabajos, si se encuentran en curso de ejecución, ordenándose, si no fuese legalizable, la reposición de la acera y bordillo a su estado anterior, y acordándose asimismo la prohibición de su utilización.

Si el vado reúne los requisitos establecidos en la ordenanza, el infractor podrá en el plazo de quince días, solicitar la oportuna licencia, manteniéndose la prohibición del vado hasta que no se otorgue la correspondiente autorización.

La tasa por legalización del vado será el triple de la fijada por la ordenanza fiscal para las solicitudes ordinarias.

2. Transcurrido dicho plazo sin haber solicitado la licencia o repuesto la acera a su estado anterior, se procederá a su ejecución subsidiaria, a costa de los responsables. Sin perjuicio de la incoación del correspondiente procedimiento sancionador por infracción urbanística.

DISPOSICION TRANSITORIA.

A partir de la entrada en vigor de la ordenanza, los vados de uso horario particular que se encuentren con licencia podrán entender prorrogada su concesión por un periodo de 5 años, siempre que sus titulares presenten en el plazo de dos meses antes de su vencimiento certificación técnica visada acreditativa del mantenimiento de las condiciones de la licencia, y en particular de las condiciones de protección contra incendios.

En todo caso, los Servicios Técnicos Municipales se reservan las facultades permanentes de inspección, pudiendo proponer en cualquier momento la anulación de las licencias y la reconstrucción de la acera y bordillo, de darse los supuestos

previstos en el art. 12.

DISPOSICION DEROGATORIA.

Queda derogada la ordenanza reguladora de la concesión de vados aprobada definitivamente en sesión de Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 16 de septiembre de 1993 y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 205, de 27 de octubre de 1993.

DISPOSICION FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor transcurrido el plazo de quince días hábiles desde el día siguiente a su publicación íntegra en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme dispone el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

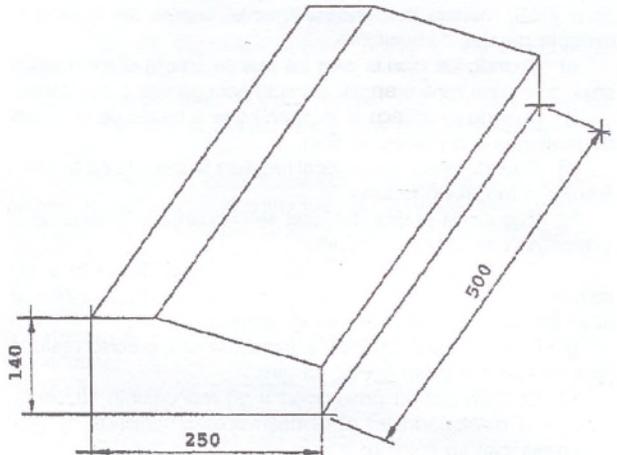
* * *

ANEXO I

Bordillo bicapa de acceso a rampa. –

- Peso aproximado m.l. = 72 Kgs.

- Bordillos especiales para intersecciones y enlaces en carreteras.



Entronque para rampas. –

- Entronques derechos e izquierdos.

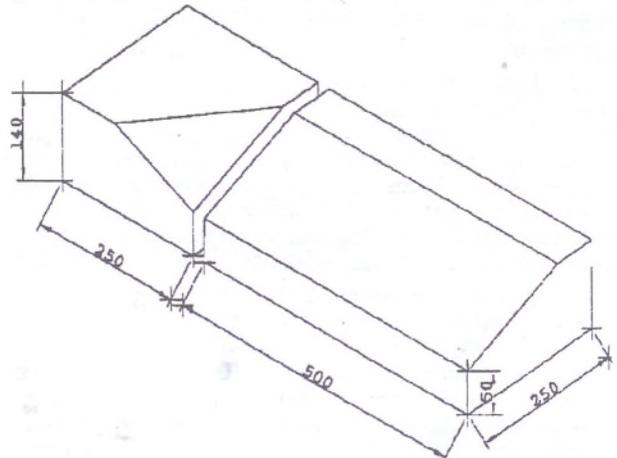
- Peso aproximado de la pieza = 20 Kgs.

- Medidas de entronques:

250 mm. x 250 mm.

250 mm. x 470 mm.

- Piezas de acceso a garajes.



Ayuntamiento de Busto de Bureba

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2004, adoptó los siguientes acuerdos provisionales de modificación de ordenanzas:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua a domicilio.

Durante los treinta días siguientes a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de que no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Busto de Bureba, a 17 de marzo de 2004. – El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200402475/2515.–34,00

Junta Vecinal de Riaño

Por esta Junta Vecinal de Riaño (Ayuntamiento de Valle de Valdebezana), en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2004, se adoptó acuerdo de aprobación provisional de la ordenanza de abastecimiento de agua en esta localidad.

Durante el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas; y en caso de no presentarse ninguna en dicho plazo, se entenderá definitivamente aprobada.

Riaño, a 22 de marzo de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Arciniega Sainz.

200402466/2466.–34,00

Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte

En virtud de las atribuciones otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 21.g), por resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad, de fecha 18 de marzo de 2004, se han aprobado las bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir dos plazas de operario de servicios varios, en régimen laboral indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2003, así como la convocatoria de dicho concurso-oposición.

Convocatoria y bases que han de regir el concurso-oposición para cubrir dos plazas de operario de servicios varios de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Arlanza y del Monte (Burgos), en régimen laboral de carácter indefinido, incluidas en la Oferta de Empleo de personal al servicio de dicha Mancomunidad para 2003

B A S E S

Primera. - Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas vacantes de «operario de servicios varios», en régimen laboral de carácter indefinido, incluida en la Oferta de Empleo de esta Mancomunidad para 2003.

La categoría profesional se encuadrará dentro del nivel X del Convenio de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos, siendo de aplicación el Convenio General del sector de limpieza pública, viaria, riego, recogida, tratamiento y eliminación de residuos y limpieza y conservación de alcantarillado.

El número de plazas que se convoca es de dos, declarándose expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas no podrá aprobar, ni declarar que han superado las mismas, un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

El aspirante que resulte seleccionado, quedará sometido, desde el momento de la firma del contrato al régimen de incompatibilidades vigentes y no podrá simultanear su desempeño con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos de la Administración Pública.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

Segunda. - *Publicidad.*

La presente convocatoria junto con sus bases será publicada íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en extracto, en el «Boletín Oficial del Estado».

Las siguientes publicaciones (relación de admitidos y excluidos, composición del Tribunal, lugar y fecha y horario de realización de las pruebas), se realizará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, pudiéndose sustituir estas publicaciones por notificación individual a los interesados.

Tercera. - *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos al proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión, al menos, del Certificado de Escolaridad o equivalente y del permiso de conducción de la clase «C2» o equivalente.

d) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas que impidan la normal realización de las tareas propias del puesto de trabajo.

e) No hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de los mismos en el momento del nombramiento.

Cuarta. - *Solicitudes.*

Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo deberán presentar instancia, según modelo normalizado que se facilitará en la Secretaría de la Mancomunidad, dirigida al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta, en horario de 9 a 10 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

También podrán presentarse las instancias, en plazo, en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará, necesariamente:

- Fotocopias compulsadas del D.N.I., del documento acreditativo de estar en posesión de la titulación exigida y del permiso de conducir «C2» o equivalente.

- Declaración responsable de reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el concurso-oposición.

- Relación detallada de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, con los originales o fotocopias compulsadas de los documentos que los acrediten.

Los derechos de examen, que se fijan en seis euros (6,00 euros), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Sexta. - Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Mancomunidad o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Tres miembros de la Mancomunidad, elegidos entre los Vocales del Consejo Directivo y un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: El de la Mancomunidad o quien legalmente le sustituya, con voz pero sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes, haciéndose pública aquélla en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario.

A la vista del número de aspirantes y del contenido de las pruebas, el Tribunal podrá contar con personal colaborador y asesor en las materias que estime necesario para el desarrollo de las pruebas.

Los miembros del Tribunal y personal colaborador del mismo deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando en ellos concurren alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o hubiesen realizado tareas de preparación de los aspirantes a las pruebas selectivas de acceso a la Administración Pública en el año inmediatamente anterior a la publicación de esta convocatoria.

El Tribunal está autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en lo no previsto en las presentes bases.

Las calificaciones se tomarán sumando la puntuación otorgada por los distintos miembros del Tribunal y dividido el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Séptima. - Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes deberán acreditar su personalidad ante el Tribunal y serán llamados en llamamiento único, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, previa audiencia al interesado, podrá proceder a la exclusión, explicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes y sin perjuicio de la posible responsabilidad a que hubiera dado lugar en otro orden.

Octava. - Selección.

La selección se realizará mediante concurso-oposición:

A) Concurso:

En la fase de concurso se valorarán los méritos que a continuación se relacionan, en la forma que también se determina y se acreditarán con la documentación que se expresa:

- Experiencia en puestos de trabajo de semejantes características como conductor del servicio de recogida de basuras. Se valorará a razón de 0,08 puntos por cada mes de experiencia, hasta un máximo de 6 puntos. Se acreditará con certificado de servicios prestados.

- Estar en posesión de permisos de conducción superiores al exigido como requisito. Se valorará a razón de 0,5 puntos. La antigüedad de los permisos se valorará a razón de 0,2 puntos por cada año completo. La puntuación que pueda otorgarse en

este apartado no podrá superar 1,5 puntos. Se acreditará con fotocopias compulsadas de los permisos de conducción.

- Experiencia en puestos de trabajo de semejantes características en manejo de los siguientes vehículos, útiles y herramientas, a razón del siguiente criterio:

Máquina retrocargadora, mínimo seis meses en los dos últimos años, 0,34 puntos.

Camión pluma, mínimo veinte horas al año en manejo de la pluma, 0,33 puntos.

Camión barredora, mínimo cincuenta horas al año, 0,33 puntos.

Se acreditará mediante certificado de servicios prestados y se puntuará hasta un máximo de 1 punto la totalidad de las diferentes experiencias que se acrediten en este apartado.

B) Oposición:

Las pruebas de la fase de oposición, de carácter eliminatorio, serán las siguientes:

- Prueba escrita: Consistirá en contestar a preguntas, que podrán ser de tipo test, sobre residuos sólidos urbanos, aspectos relacionados con el medio ambiente, estructura administrativa y política de la Mancomunidad, normas de seguridad e higiene en el trabajo y pequeñas reparaciones del camión y resto de los vehículos y maquinaria de la Mancomunidad. El tiempo máximo de realización de esta prueba será de una hora.

- Prueba práctica: Consistirá en la realización de ejercicios prácticos de conducción del camión recolector, carga y descarga de contenedores, vertido de residuos recogidos, manejo de máquina retrocargadora, del camión pluma, del camión barredora y de los generadores y compresor, y, en general, sobre funciones propias del puesto de trabajo, contestando oralmente a las preguntas que se formulen por los miembros del Tribunal.

Novena. - Valoración de los méritos y de las pruebas.

Los méritos de la fase de concurso se valorarán y se publicarán en el tablón de anuncios del edificio sede de la Mancomunidad con carácter previo a la celebración de la fase de oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición se valorarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlos obtener un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y los obtenidos en la fase de oposición.

Décima. - Relación de aprobados y presentación de documentos.

1. - Una vez efectuada la calificación final de los aspirantes, el Tribunal elevará a la Presidencia de la Mancomunidad la propuesta de nombramiento, con la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de su D.N.I., no pudiendo rebasar la propuesta el número de plazas convocadas por la presente convocatoria.

2. - La Presidencia de la Mancomunidad notificará el nombramiento al interesado y lo publicará en forma reglamentaria.

3. - Con carácter previo a la formalización del contrato, el nombrado deberá presentar, en el plazo de diez días naturales, a contar desde el siguiente a la notificación en la Secretaría de la Mancomunidad, los documentos acreditativos de cumplir los requisitos establecidos en estas bases, mediante la oportuna documentación original o copia compulsada o cualquier otro medio de prueba admitido en derecho.

4. - Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, el interesado no presentara la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.ª, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad.

Undécima. - *Formalización del contrato, incorporación y período de prueba.*

1. - La formalización del contrato de trabajo se realizará en la Secretaría de la Mancomunidad, en el plazo de quince días, a contar del día siguiente a la notificación del nombramiento.

2. - La incorporación al puesto de trabajo se efectuará en el momento de formalización del contrato, acordándose la admisión provisional del trabajador y concretándose por escrito un período de prueba de seis meses.

3. - Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Duodécima. - *Funciones del puesto de trabajo.*

- Las propias del servicio de recogida de residuos y su posterior tratamiento.

- Trabajos con la máquina retrocargadora mixta.

- Trabajos de limpieza con el camión barredora.

- Manejo y utilización del camión pluma.

- Mantenimiento y limpieza de los vehículos, útiles y herramientas de la Mancomunidad.

- Atención o trabajo propio de cualquier otro servicio que se encuentre dentro de los fines de la Mancomunidad o que ésta pueda ir asumiendo.

Decimotercera. - *Recurso de carácter general.*

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta. - *Derecho supletorio.*

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y demás normativa de aplicación.

Villalmanzo, a 23 de marzo de 2004. – El Presidente, Juan Carlos Peña Peña.

200402480/2518.–240,00

Ayuntamiento de Belorado

Por don Luis Angel Sáez Fernández, se ha solicitado licencia ambiental, habiendo presentado nueva memoria detallada de la actividad, en relación a las alegaciones presentadas por los afectados, para la ampliación de la explotación ganadera a 60 terneros en finca rústica, polígono 523, parcela 1.257, de esta localidad.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, en relación con el art. 86, Ley 30/1992, de Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Belorado, a 25 de marzo de 2004. – El Alcalde-Presidente, Luis Jorge del Barco López.

200402481/2519.–38,00

Ayuntamiento de San Mamés de Burgos

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario contra el presupuesto general para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente por esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2004, se eleva a definitiva la citada aprobación provisional y se publica resumido por capítulos, de acuerdo a lo establecido en los apartados 1 y 3 del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	29.700,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	29.900,00
4.	Transferencias corrientes	32.542,59
5.	Ingresos patrimoniales	7.939,41
B) Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones reales	1.000,00
7.	Transferencias de capital	32.000,00
Total de ingresos:		143.082,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	25.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	55.700,00
4.	Transferencias corrientes	15.582,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	46.000,00
Total de gastos:		143.082,00

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobados junto con el presupuesto general para 2004.

Relación de puestos de trabajo: Funcionario: Uno. Grupo B. Escala de habilitación nacional. Subescala de Secretaría Intervención. Nivel 24. Agrupada. Cubierta en propiedad.

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112.3 último párrafo y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, art. 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el art. 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En San Mamés de Burgos, a 24 de marzo de 2004. – El Alcalde, Adrián Frías Santamaría.

200402482/2520.–46,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Briviesca

Concurso para la adjudicación del contrato de servicios para la contratación del servicio de limpieza de edificios municipales

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 17 de marzo de 2004, aprobó el pliego de condiciones que regirá la adjudicación del contrato de servicios, de acuerdo con las siguientes:

1. - *Entidad adjudicataria:*

Ayuntamiento de Briviesca.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. - *Objeto del contrato y tipo de licitación:*

Constituye el objeto del contrato la contratación del servicio de limpieza de los siguientes edificios:

- Colegio Público Mencía de Velasco.

- Colegio Público Juan Abascal.

- Casa Municipal de Cultura.

3. - *Tipo de licitación:* Se establece en 69.000 euros anuales para todos los edificios.

4. - *Duración del contrato:* Dos años, con opción a una prórroga por otros dos.

5. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Concurso abierto, tramitación ordinaria.

6. - *Garantías:*

Provisional: 2.760 euros.

Definitiva: 4% del presupuesto del contrato que se constituirá en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del TRLCAP.

7. - *Documentación e información:*

Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas a disposición en el Ayuntamiento de Briviesca, Santa María Encimera, s/n., 09250 Briviesca (Burgos), teléfono: 947 59 04 05; fax: 947 59 23 10, www.aytobrivesca.com y secretaria.briv@telefonica.net

8. - *Requisitos contratista:* Grupo U. Subgrupo 1. Categoría A.

9. - *Presentación de proposiciones:*

Fecha límite quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Las proposiciones deberán estar redactadas en castellano.

10. - *Apertura de las proposiciones económicas (sobre «B»):*

Conforme lo determinado en la cláusula 12 del pliego.

11. - *Contenido de las proposiciones:*

Se ajustará a lo dispuesto en la cláusula 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares. La proposición económica incluida en el sobre «C», deberá responder al modelo recogido en el pliego.

12. - *Gastos y obligaciones:*

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de formalización del contrato, así como los derivados de la publicidad de la licitación.

Briviesca, a 26 de marzo de 2004. - El Alcalde-Presidente, José María Martínez González.

200402943/2938.-86,00

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de marzo del 2004, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas que ha de regir la subasta para la ejecución de las obras de frontón y pista polideportiva en Pedrosa de Tobalina, el cual se expone al público, por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la adjudicación mediante subasta, por procedimiento abierto y por tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

I. - *Objeto de la licitación:* Las obras de frontón y pista polideportiva en Pedrosa de Tobalina.

II. - *Tipo de licitación:* El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación asciende a un total de 128.174,52 euros, con todos los impuestos incluidos.

III. - *Clasificación del empresario:* La clasificación exigida para esta contratación es: Grupo C, subgrupos 2 y 6, categoría c.

IV. - *Plazo de ejecución:* Se establece el plazo de seis meses, contados a partir de la formalización del contrato y realización del replanteo.

V. - *Exposición del expediente:* En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado.

VI. - *Pago:* Con cargo a la partida 452.622.03 del presupuesto del ejercicio 2003, habiéndose realizado una reserva por el importe de 128.174,52 euros y previa presentación de las certificaciones de obras.

VII. - *Fianzas provisional y definitiva:* La garantía provisional será de 2.563,49 euros, equivalente al 2% del presupuesto del contrato o base de licitación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del T.R.L.C.A.P.; la fianza definitiva: 4% del importe de adjudicación.

VIII. - *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación:* En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o festivo, se trasladará al día hábil siguiente, terminando a las 14,30 horas de dicho día.

Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar él mismo el día al Órgano de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

IX. - *Apertura de proposiciones:* La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,30 horas del quinto día hábil siguiente, después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado o festivo, se trasladará al lunes.

X. - *Adjudicación del contrato:* La adjudicación se realizará al postor que oferte el precio más bajo.

XI. - *Forma de presentación de proposiciones:* Se presentarán dos sobres cerrados, denominados A y B, en cada uno de los cuales se hará constar el contenido en la forma que se indicará y el nombre del licitador.

Sobre A: Denominado proposición económica, se ajustará al modelo de la cláusula final y se presentará cerrado pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de frontón y pista polideportiva en Pedrosa de Tobalina y contendrá el siguiente modelo de proposición:

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I. número, expedido con fecha, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, (conforme acredite con poder bastanteado), enterado del anuncio de la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de proyecto de frontón y pista polideportiva en Pedrosa de Tobalina, se comprometo a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas

administrativas particulares, en el precio de euros (en letra y número).

A este efecto, hace constar que conoce el presupuesto total y el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que sirven de base a la convocatoria, que acepta incondicionalmente sus cláusulas y que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

....., a de de 2004.

Sobre B: Denominado documentos, expresará la inscripción de «Documentos generales para las obras de proyecto de frontón y pista polideportiva en Pedrosa de Tobalina» y contendrá la documentación señalada en la cláusula 9.2.B del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Valle de Tobalina, a 29 de marzo de 2004. – El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200402629/2904.–160,00

Ayuntamiento de Pinilla Trasmonte

Aprobada por esta Corporación la contratación por concurso, procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria y modalidad gestión interesada para la adjudicación de la gestión del servicio público de Piscinas Municipales, se anuncia licitación conforme a lo siguiente:

Objeto: Concurso abierto para la adjudicación en arrendamiento de la gestión de las Piscinas Municipales en el año 2004.

Plazo: Desde el 1 de julio de 2004 al 15 de septiembre de 2004.

Tipo de licitación: Se ofrecerá libremente la cantidad a percibir al Ayuntamiento.

Garantía: Definitiva, por importe de 250,00 euros.

Expediente: Estará de manifiesto y podrá examinarse mediante el periodo de licitación en la Secretaría del Ayuntamiento, en el que podrán solicitarse copias del mismo.

Proposiciones: Durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, conforme al pliego de condiciones.

Requisitos de los adjudicatarios: Estar en posesión del título acreditativo de Socorrista o título equivalente para Piscinas Municipales, de conformidad con la legislación vigente.

Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

- Oferta económica más ventajosa, hasta 4 puntos.
- Experiencia acreditada en instalaciones o en gestión de servicios públicos similares, hasta 3 puntos.
- Otras soluciones que hagan mejorable el servicio, hasta 1 punto.

Documentación: Los oferentes deberán presentar la documentación en dos sobres, cuya documentación, enumeración contenido y descripción se precisa en el pliego de cláusulas.

Apertura de proposiciones: Al día siguiente hábil (miércoles o jueves) de la finalización del plazo de presentación en el Salón de Sesiones, a las 14 horas. Si dicho día coincidiese en sábado, la apertura tendrá lugar el día hábil siguiente.

Exposición del pliego: Quedará expuesto al público para posibles reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» precitado.

Caso de presentarse reclamaciones, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas.

En Pinilla Trasmonte, a 25 de marzo de 2004. – El Alcalde-Presidente, Faustino Abejón Arribas.

200402510/2990.–60,00

ANUNCIOS URGENTES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE GERENTE DE LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. – **Objeto de la convocatoria:** Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Gerente de la Gerencia de Urbanismo, dotado con una retribución anual de 72.947,68 euros, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. – **Condiciones generales:** Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente al Grupo A.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. – **Instancias:** Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidentencia en el Registro General de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados.
- c) Estudios y cursos realizados.
- d) Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidentencia será, previo informe del Presidente del Consejo de la Gerencia, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido.

Sexta. – **Impugnación y supletoriedad:** La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 6 de abril de 2004. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403082/3095.–129,00

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURAS EN LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Infraestructuras, dotado con una retribución anual de 52.237,30 euros, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. – *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Grupo A, Escala Técnica de Administración Especial.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de que aparezca la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente del Consejo de la Gerencia, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 19 de febrero de 2004. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403084/3097.–129,00

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO EN LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de

libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo, dotado con una retribución anual de 52.237,30 euros, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. – *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Grupo A, Escala Técnica de Administración Especial.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia,

Cuarta. – *Instancias:* Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de que aparezca la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente del Consejo de la Gerencia, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad:* La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 19 de febrero de 2004. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403085/3098.–129,00

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE DEPARTAMENTO DE GESTION EN LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. – *Objeto de la convocatoria:* Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Departamento de Gestión, dotado con una retribución anual de 52.237,30 euros, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. – *Condiciones generales:* Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente al Grupo A.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. – *Instancias*: Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente del Consejo de la Gerencia, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad*: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 6 de abril de 2004. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403086/3099.–129,00

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE DEPARTAMENTO JURIDICO Y DEL SUELO EN LA GERENCIA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. – *Objeto de la convocatoria*: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Departamento Jurídico y del Suelo de la Gerencia de Urbanismo, dotado con una retribución anual de 52.237,30 euros, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. – *Condiciones generales*: Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de este Excmo. Ayuntamiento, perteneciente al Grupo A, Escala Técnica de Administración General.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – *Instancias*: Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles, a contar

del siguiente al de que aparezca la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Presidente del Consejo de la Gerencia, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad*: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 6 de abril de 2004. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403087/3100.–129,00

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE INSPECCION DE LA INSPECCION GENERAL DE SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. – *Objeto de la convocatoria*: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe de Inspección de la Inspección General de Servicios, dotado con una retribución anual de 61.352,65 euros, incluidas pagas extraordinarias.

Segunda. – *Condiciones generales*: Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de cualquier Administración Pública, perteneciente al Grupo A.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, «Boletín Oficial de Castilla y León» y un extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarta. – *Instancias*: Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de que aparezca el extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe de la Presidencia de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad*: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 6 de abril de 2004. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403088/3101.–129,00

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL AREA DE PROTECCION E INSERCCION SOCIAL DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. – *Objeto de la convocatoria*: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Area de Protección e Inserción Social de la Gerencia de Servicios Sociales, dotado con unas retribuciones básicas correspondientes al grupo A o B de titulación, nivel 24 de complemento de destino y 6.564,45 euros de complemento específico.

Segunda. – *Condiciones generales*: Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo A o B de la Escala Técnica de la Administración Especial.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – *Instancias*: Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de que aparezca publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Gerente de la Gerencia de Acción Social o del Presidente de la Comisión de Acción Social y Mayor, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad*: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 6 de abril de 2004. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403089/3102.–129,00

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL AREA DE CENTROS CIVICOS DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. – *Objeto de la convocatoria*: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Area de Centros Civicos de la Gerencia de Servicios Sociales, dotado con unas retribuciones básicas correspondientes al grupo A o B de titulación, nivel 24 de complemento de destino y 6.564,45 euros de complemento específico.

Segunda. – *Condiciones generales*: Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo A o B de la Escala Técnica de la Administración Especial.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – *Instancias*: Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de que aparezca publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Gerente de la Gerencia de Acción Social o del Presidente de la Comisión de Acción Social y Mayor, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se

realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad*: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 6 de abril de 2004. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403090/3103.–129,00

BASES PARA CUBRIR POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACION UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DEL AREA DE ACCION COMUNITARIA DE LA GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Primera. – *Objeto de la convocatoria*: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de Jefe del Area de Acción Comunitaria de la Gerencia de Servicios Sociales, dotado con unas retribuciones básicas correspondientes al grupo A o B de titulación, nivel 24 de complemento de destino y 6.564,45 euros de complemento específico.

Segunda. – *Condiciones generales*: Para tomar parte en el procedimiento será necesario:

Ser funcionario de carrera de esta Corporación, perteneciente al Grupo A o B de la Escala Técnica de la Administración Especial.

Tercera. – La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – *Instancias*: Los interesados presentarán su instancia dirigida a la Alcaldía-Presidencia en el Registro General de

la Casa Consistorial, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de que aparezca publicada esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Además de los datos personales, los aspirantes deberán acompañar su currículum vitae, en el que harán constar:

- Títulos académicos.
- Puestos de trabajo desempeñados.
- Estudios y cursos realizados.
- Otros méritos que estimen oportunos.

A la citada solicitud deberá acompañarse justificante de los méritos que se aleguen por el interesado.

La presentación de instancias podrá realizarse igualmente en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. – La Alcaldía-Presidencia será, previo informe del Gerente de la Gerencia de Acción Social o del Presidente de la Comisión de Acción Social y Mayor, el órgano competente para la resolución de la libre designación, realizándose el nombramiento, en el plazo de un mes, contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La toma de posesión se realizará en el plazo reglamentariamente establecido. No obstante lo anterior, la Alcaldía-Presidencia, podrá declarar desierta la presente convocatoria.

Sexta. – *Impugnación y supletoriedad*: La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ella, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y formas que determina la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Para lo no previsto expresamente en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado y demás disposiciones concordantes.

Burgos, a 6 de abril de 2004. – La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403091/3104.–129,00

OFERTA DE EMPLEO 2004

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
A	Administración General. Subescala A. Técnica	6	Técnicos de Administración General
D	Administración General. Subescala C. Auxiliar	24	Auxiliar Administración General
A	Escala Administración Especial. Subescala A. Técnica		
	Clase Técnicos Superiores	1	Arquitecto
		1	Licenciado en Ciencias de la Información
		1	Licenciado en Psicología
B	Clase Técnicos Medios	2	Aparejador
		2	Técnico en Gestión Económico Financiera
		1	Ingeniero Técnico en Obras Públicas
D	Subescala B. Servicios Especiales. Clase B. Extinción Incendios	7	Bombero
A	Subescala B. Servicios Especiales. Clase C de Cometidos Especiales	1	Técnico en participación social
B		2	Técnico de Cultura
		1	Ayudante de Archivo
		1	Técnico de Area, Mujer y Familia
		2	Animador Comunitario
		4	Guía Informador Turístico
D	Clase D. Personal de Oficios	2	Auxiliar de Archivo
		1	Oficial Mecánico Conductor

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Denominación	Vacantes
Bachiller Superior	Delineante 1. ^a	1
Graduado Escolar	Subalternos	7
	Peón Especialista	12

LABORAL FIJO DISCONTINUO

Nivel de titulación	Denominación	Vacantes
Bachiller Superior	Informador Turístico	3

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA

FUNCIONARIOS DE CARRERA

Grupo	Clasificación	Vacantes	Denominación
	Escala Administración Especial		
	Subescala B. Servicios Especiales. Clase C de Cometidos Especiales	1	Ayudante de Biblioteca Sección Archivo
		1	Auxiliar de Archivo

PERSONAL LABORAL

Nivel de titulación	Denominación	Vacantes
Graduado Escolar	Subalterno	5

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AUTOBUSES URBANOS

Nivel de titulación	Denominación	Vacantes
Graduado Escolar	Oficial Mantenimiento	1
Graduado Escolar	Conductor Perceptor	10
Graduado Escolar	Auxiliar Administrativo	2
Bachiller Superior	Administrativo	1

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE AGUAS

Nivel de titulación	Denominación	Vacantes
Graduado Escolar	Peón Especialista	3
Graduado Escolar	Almacenero	1
Graduado Escolar	Auxiliar Técnico 1.ª	1

ESTACION DE AUTOBUSES

Nivel de titulación	Denominación	Vacantes
Graduado Escolar	Expendedor	2

Burgos, a 6 de abril de 2004. - La Presidenta de la Comisión de Personal, Régimen Interior y Nuevas Tecnologías, María Emiliana Molero Sotillo.

200403092/3105.-171,00

Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones cobratorios de las tasas que se detallan, se procede a la exposición pública de los mismos, según lo exigido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

- Padrón de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos (basuras).

Periodo de liquidación: Primer trimestre de 2004. Importe total: 47.401,00 euros.

- Padrón de la tasa de alcantarillado.

Periodo de liquidación: Primer trimestre de 2004. Importe total: 35.775,65 euros.

- Padrón de la tasa por suministro de agua.

Periodo de liquidación: Primer trimestre de 2004. Importe total: 68.258,74 euros.

Dichos padrones se encontrarán expuestos al público, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, por espacio de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el mismo en las oficinas del Servicio del Agua, calle San Roque, n.º 41 y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes; posteriormente podrá presentarse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, previo al contencioso-

administrativo. Todo ello sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones, según se contempla en el artículo 14.4 de la Ley 39/88.

Simultáneamente, se hace público al amparo de lo establecido en los artículos 86 y 87 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, modificado por Real Decreto 448/1995, que se abrirá un periodo voluntario de pago de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública, pasado el cual sin haberse hecho efectivos los recibos, se procederá, sin más trámite, a la apertura de la vía ejecutiva con recargo del 20%.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 1 de abril de 2004. - La Alcaldesa, Mercedes Alzola Allende.

200403143/3143.-68,00

Ayuntamiento de Neila

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretaría-Intervención, de clase 3.ª, de este Ayuntamiento

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración

Local con habilitación de carácter nacional, el Alcalde-Presidente, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y mediante Decreto de abril de 2004, ha resuelto aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. - Características del puesto:

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Corporación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala y categoría de Secretaría-Intervención, grupo A, nivel de complemento de destino 20, por vacante.

Segunda. - Lugar y plazo de presentación:

Los aspirantes a desempeñar dicha plaza deberán dirigir las instancias al Presidente de esta Corporación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento de Neila o en cualquier otro de los previstos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

Tercera. - Requisitos para participar en la selección:

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

A) Ser español o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.

B) Tener cumplidos los 18 años de edad.

C) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Sociología, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, conforme al art. 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.

D) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.

F) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuarta. - Baremo de méritos:

El procedimiento de selección será el concurso de méritos, en el que se valorará:

1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que se corresponde el puesto convocado: 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

2. Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos a los siguientes sectores:

Urbanismo, Informática, Ofimática, Internet, Gestión Económico-Financiera, Tesorería, Recaudación, Contabilidad, Legislación Sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos:

- De 20 a 50 horas: 0,5 puntos.

- De 51 a 100 horas: 1 punto.

- Más de 100 horas: 1,5 puntos.

3. Por servicios prestados en Corporaciones desempeñando, en virtud de nombramiento legal, idéntico puesto de trabajo: 1 punto.

4. Por servicios prestados, en virtud de nombramiento legal, desempeñando idéntico puesto de trabajo en Ayuntamientos que tengan asumida la gestión tributaria y recaudatoria de los siguientes tributos: Agua, basura e IVTM, por tener este Ayuntamiento asumida dicha gestión: 1 punto.

Si se estimase necesario, la Comisión de Selección podrá convocar a los aspirantes a la realización de pruebas para determinar con mayor precisión la aptitud de los mismos, puntuándolas hasta un máximo de 4 puntos.

Asimismo podrá convocarles para la celebración de entrevistas, a los solos efectos de concreción de los méritos alegados.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes o por fotocopias compulsadas de los títulos o diplomas.

Quinta. - La Comisión de Selección estará integrada por los siguientes miembros:

- Presidente: El Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue.

- Vocal: Funcionario de la Junta de Castilla y León.

- Vocal Secretario: Funcionario de habilitación nacional.

Sexta. - El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación:

Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. - La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado, y, en su caso, el suplente, y de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de la Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

Octava. - El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. - El personal interino que fuera designado cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 7.º del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

En Neila, a 12 de abril de 2004. - El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200403141/3141.-192,00

Junta Vecinal de Guadilla de Villamar

Intentada notificación personal a todos los propietarios o titulares catastrales o de otros derechos reales o personales de las fincas del término de Guadilla de Villamar, para la adecuación del coto de caza BU-10.036, sin haberse podido llevar a efecto en su totalidad, de conformidad con la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículos 21.4 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace saber a todos los propietarios o titulares de derechos reales enclavados en el coto de caza citado que se relacionan a continuación, que de no oponerse por escrito presentado ante la Secretaría de esta Junta Vecinal, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerarán incluidas las fincas en dicho coto de caza. Plazo de cesación: Diez años, prorrogables tácitamente para sucesivas transmisiones, si no se denuncia.

PROPIETARIOS	HAS.
ALONSO GONZALEZ, SANTIAGO	2,3628
ALONSO MARTINEZ, ENRIQUE	0,8269
ANDRES ANDRES, APRONIANO	5,4900
ANDRES ANDRES, GUILLERMO	6,6840
ANDRES ANDRES, MILAGROS	9,7280
ANDRES ANDRES, TEODORA	7,7100
ANDRES CORTES, AVENTINO	3,3540

PROPIETARIOS	HAS.	PROPIETARIOS	HAS.
ANDRES GONZALEZ, BRAULIO	0,9740	MARCOS NOZAL, PATRICIO	0,5800
ANDRES GONZALEZ, DIMAS	0,1415	MARTIN FERNANDEZ, ANDRES	1,0000
ANDRES GONZALEZ FORTUNATO	0,4137	MARTIN MARTINEZ, CONDE	23,2600
ANDRES GONZALEZ, HONORIO	0,6800	MARTIN MIGUEL, JOSE	0,8900
ANDRES GONZALEZ, JOSE ANTONIO	5,9720	MARTIN MONEDERO, ESPERANZA	1,4200
ANDRES GUTIERREZ, HM.	0,8720	MARTIN POZA, BRAULIO	1,0700
ANDRES MARTIN, ALBERTO	0,6564	MARTINEZ CONDE, MARTIN	23,4620
ANDRES MARTIN, ILDEFONSO	0,1172	MARTINEZ CONTE, FRANCISCO	0,9374
ANDRES RODRIGUEZ, FERNANDO	0,2260	MARTINEZ DUEÑAS, ESPERANZA	28,2340
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,0157	MERINO BARBERO, FELIPE	0,4860
AVENDAÑO NUÑEZ, ENEDINA	0,6040	MERINO MERINO, DAVID	1,2040
AVIA AMO, GREGORIO	0,4296	MERINO MUÑOZ, AQUILINO	0,1554
BARRIÚSO CIBRIAN, LEONOR	0,7340	MERINO NUÑEZ, JOSE IGNACIO	0,2400
BARTOLOME MONEDERO, FLORENTINO	4,9700	MIGUEL MIGUEL, URBANO	7,1040
BARTOLOME MONEDERO, M.ª CRUZ	5,4760	MORAL MEDIAVILLA, JOSE MARIA	0,3080
BARTOLOME MONEDERO, VICTORINA	5,0240	MUÑOZ MORAL, LUCIO	2,1160
BENITO PORRAS, CASILDA	6,9400	NUÑEZ GUADILLA, PAULINO	8,2260
CARPINTERO CIBRIAN, MANUEL	0,3760	NUÑEZ MORAL, LUCIO	8,1040
CARRERA ORTEGA, JOSE	10,1220	NUÑEZ PEREZ, M.ª CONSOLACION	0,9460
CASTILLA MEDIAVILLA, RAQUEL	9,7860	NUÑEZ SERNA, ALBERTO	2,9520
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO	24,5330	OBRAS PUBLICAS	0,7805
DÉLGADO MIGUEL, TEODULO	0,4472	ORTEGA CASTILLA, FLORENCIA	0,0416
DESCONOCIDO	1,8785	ORTEGA DEL MAZO, HUMBERTO JAVIER	2,5880
DIPUTACION DE BURGOS	3,4141	ORTEGA GONZALEZ, EMILIA	12,0320
FERNANDEZ RUIZ, ADRIAN	3,0220	ORTEGA NOZAL, PILAR	0,6520
FERNANDEZ RUIZ, JULIO	0,1507	PEREZ HIERRO, INES	2,1060
FONTANEDA PORRAS, TERESA	2,3400	PORRAS MORAL, ANDREA	5,9473
FUENTES RUIZ, LUCIANO	3,3520	QUINTANA GUTIERREZ, CARLOS	0,1960
GARCIA ANDRES, CIRIACO	5,4400	QUINTANA GUTIERREZ, FRANCISCO	0,3211
GARCIA ANDRES, CRISTINA	4,0660	RENEDO BERZUELA, EFIGENIO	0,0986
GARCIA ANDRES, DELFIN	4,4084	RENEDO MANRIQUE, VICTORIANA	12,0620
GARCIA ANDRES, EUGENIA	3,5700	RENEDO ROJO, EULALIA	0,3170
GARCIA CALLE, ABILIO	0,0259	REY AVENDAÑO, ANGEL	4,9920
GARCIA DE ROBA, ESTHER	0,9700	ROSA GARCIA, EVENCIO	1,6900
GARCIA DE ROBA, FRANCISCO JAVIER	1,3320	RODRIGUEZ GONZALEZ, ELEUTERIO	4,3780
GARCIA DE ROBA, JULIAN	1,4360	RODRIGUEZ GONZALEZ, M.ª PURIFICACION	5,4960
GARCIA GARCIA, MAXIMO	2,0880	RODRIGUEZ GONZALEZ, RUFINA	0,3101
GARCIA GONZALEZ, JUSTO	0,0993	RODRIGUEZ MANRIQUE, TEODORO	0,5848
GARCIA IBAÑEZ, AQUILINA	2,9200	RODRIGUEZ VARONA, LORENZO	12,4212
GARCIA IBAÑEZ, EMILIO	0,4140	RODRIGUEZ VARONA, RUFINO	0,1040
GARCIA MANZANAL, AGUSTIN	2,4760	ROJO BENITO, CRESCENCIO	0,1423
GARCIA RENEDO, ASUNCION	4,7060	ROJO REY, CARLOS	0,1309
GARCIA RENEDO, AURELIO	13,8840	RUIZ GUTIERREZ, ANIANA	2,5220
GARCIA RENEDO, DELFINA	0,1180	RUIZ MARTINEZ, CONDE	12,6080
GOMEZ DEHESA, HIGINIO	1,3867	RUIZ NOZAL, URBANO	0,7040
GONZALEZ FONTANEDA, ESTEFANIA	0,9815	RUIZ RUIZ, JESUS	12,4900
GUTIERREZ SERNA, APULEYO	0,1165	RUIZ RUIZ, JOSE	0,0826
GUTIERREZ TERCiado, ANASTASIO	2,1240	RUIZ RUIZ, JULIAN	0,2860
GUTIERREZ PEREZ, EMILIA	0,5400	SAEZ MARTINEZ, ALBERTO	0,4925
HERA NOZAL, VICTOR	4,1200	SAIZ ARNAIZ, M.ª MONSERRAT	22,7960
HERA RILOVA, JESUS	3,5685	SERNA CALVO, PRISCILIANA	0,8420
HIERRO BENITO, ALBINA	0,2666	SERNA, GUILLERMO	0,5442
HIERRO RUIZ, DOROTEO	9,5742	SERNA REY, VICTOR	0,6473
IBAÑEZ GARCIA, ANTONIO	4,5883	TORIBIO ANDRES, FELISA	0,1683
IBAÑEZ GARCIA, EMILIANO	10,4969	TORIBIO ANDRES, MARIANO	0,2492
IBAÑEZ GARCIA, HM.	10,5117	TORIBIO CASTILLA, PAULA	24,7860
IBAÑEZ GARCIA, MANUELA	4,1880	TORIBIO FERNANDEZ, ANGEL	1,5320
IBAÑEZ GUTIERREZ, LUCIA	20,7340	TORIBIO FERNANDEZ, EVELIA	1,2600
LEON RENEDO, MERCEDES	9,0720	TORIBIO FERNANDEZ, JACINTA	1,3022
LOPEZ ALONSO, MARCELINO	0,1857	TORIBIO FERNANDEZ, SEGUNDA	0,9556
LOPEZ RAMOS, SALOME	0,4771	VARONA GONZALEZ, BALDOMERO	0,0498
MANRIQUE HIERRO, CRISPINA	5,0480	VARONA RIO, BASILIO	0,3903
MANRIQUE HIERRO, ANGELES	0,1100	VARONA VARONA, FLORENCIA	0,0607
MANRIQUE HIERRO, FLORENTINA	3,4820	VEGAS MERINO, JESUS	1,0760
MANRIQUE HIERRO, JULIO	1,9600		
MANRIQUE HIERRO, SECUNDINO	3,4000		
MANRIQUE HIERRO, SEVERIANO	12,1751		
MANRIQUE HIERRO, TEOFILO	3,1000		
MANRIQUE HIERRO, TERESA	3,3840		
MANRIQUE PEREZ, ELIAS	7,8225		
MANZANAL SERNA, MAGDALENA	1,1080		

Guadilla de Villamar, a 29 de marzo de 2004. - La Alcaldesa
Pedánea, Elena Ramos Ortega.

200402712/3145.-300,00